



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2001/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VERA SORAYA JIMENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Vera Soraya Jimena el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Vera Soraya Jimena, DNI. N° 34.547.371, domiciliada en P. Junta 825, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5060, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2002/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ANDRADA EMILSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrada Emilse ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Andrada Emilse, DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2357, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2003/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37 A LA SRA. CUADRADO ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cuadrado Elena, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y siete (\$ 37) a la Sra. Cuadrado Elena, DNI. N° 2.880.704, domiciliada en Viamonte 582, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2004/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ZARATE MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zarate Maria de Los Ángeles ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Zarate Maria de Los Ángeles DNI. N° 22.966.524 domiciliada en Saavedra 520, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1718 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2005/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. GOROSITO HUGO ORLANDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gorosito Hugo Orlando ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Gorosito Hugo Orlando, DNI. N° 27.845.578, domiciliado en F. Ancalú 769, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2413, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2006/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. GUTIERREZ CESAR RODOLFO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gutiérrez Cesar Rodolfo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Gutiérrez César Rodolfo DNI. N° 23.599.930 domiciliado en Rawson y V. Tedín de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1784 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2007/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. FLORES GISELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Flores Gisela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Flores Gisela DNI. N° 30.764.106 domiciliada en Gutiérrez 765 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6438, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2008/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GOMEZ SABINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gómez Sabina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Gómez Sabina DNI. N° 32.555.232 domiciliada en, V. López 693 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6436 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2009/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CONTRERAS ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Contreras Esther ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Contreras Esther DNI. N° 13.852.549 domiciliada en, V. López 779 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3009 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2010/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LOPEZ ROSA ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. López Rosa Analía ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. López Analía Rosa DNI. N° 18.276.524 domiciliada en, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4915 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2011/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$90 A LA SRA. ARAUJO CECILIA IRENE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Araujo Cecilia Irene ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos noventa (\$90) a la Sra. Araujo Cecilia Irene, DNI. N° 32.016.807, domiciliada en P. Junta 739, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3643, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2012/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 AL SR. SANCHEZ JONATHAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Sánchez Jonathan ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Sánchez Jonathan, DNI. N° 32.214.130, domiciliado en F. La Guardia 71, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6354, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2013/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LUNA MABEL EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Luna Mabel Edith ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Luna Mabel Edith DNI. N° 23.620.176 domiciliada en Tedin 450, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 954 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2014/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 AL SR. MUÑOZ GUILLERMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Muñoz Guillermo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Muñoz Guillermo, DNI. N° 18.276.513, domiciliado en Barrio FO.NA.VI. Mz.1 C.12, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3022, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2015/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 88 A LA SRA. DI NELLA CARLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Di Nella Carla ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta y ocho (\$88) a la Sra. Di Nella Carla DNI. 32.066.624 domiciliada en Hernández 538 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2752 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2016/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LOBOS VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lobos Verónica ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Lobos Verónica DNI. N° 25.240.296 domiciliada en Villegas 682, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3596 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2017/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. OLIVIERI GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Olivieri Graciela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Olivieri Graciela DNI. N° 12.575.333 domiciliada en Urquiza 575 Depto. 4, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6399, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2018/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. AZCURRA LEANDRA, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Azcurra Leandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cien (\$100) a la Sra. Azcurra Leandra, DNI. N° 18.401.565, domiciliada Av. San Martín 659, de la Ciudad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2019/09

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL A LOS FESTEJOS POR EL DÍA DEL FERROVIARIO.

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

Que dicho evento se llevará cabo el día 30 de agosto de 2009 en el predio del Ferrocarril.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante cada fechas que nos represente como pueblo y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad ferroviaria, autoridades y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso la unión de la instituciones, bregando por el constante crecimiento de la sociedad;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nucléa gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador de la comunidad ferroviaria de todos los tiempos, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por los tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando infraestructura y recurso económico en dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, servicio de locución, servicio de lunch, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, alquiler de carpa, seguros de espectadores y participantes, plaquetas, medallas, pins, banderines servicio de locución, representación y patrocinio, entre otros que puedan surgir.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 30 de agosto, Día del Ferroviario, que se llevará cabo en los lugares detallados.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2020/09

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA POLIZA DE LA FLOTA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La necesidad de abonar la renovación de la Póliza de Seguro de la Flota del Parque Automotor y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12:00 hs. del día 17/10/2009.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la renovación de las Póliza de Seguro de la Flota del Parque Automotor N° 5280-0036047-01 y la Póliza de Seguro RC Maquinaria N° 5280-0172437-15 de la CAJA DE SEGUROS S.A. destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/08/2009 hasta el 17/10/2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3540 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 24 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2021/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A MALVINA MARIANGELES FERNANDEZ Y VICTORIA ROJO LOMEL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La inauguración de la nueva Sala de Esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es necesario designar personal idóneo para cumplir tareas en el servicio de esterilización;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 26/08/2009 y hasta el 30/09/2009 a MALVINA MARIANGELES FERNANDEZ -DNI N° 25.035.470 para desempeñarse como mucama en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, realizándosele los descuentos correspondientes a los aportes de I.P.S., (tareas insalubres) é Ioma.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 04/08/2009 y hasta el 30/09/2009 a VICTORIA ROJO LOMEL - DNI N° 31.584.222 para cumplir tareas en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, realizándosele los descuentos correspondientes a los aportes de I.P.S., (tareas insalubres) é Ioma.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 25 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2022/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SALZMAN OLGA ESTER	13.980.989	BAYAUCA
2. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
5. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 25 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2023/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 25 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2024/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ALVAREZ SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Álvarez Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Álvarez Soledad DNI N° 29.263.066 domiciliada en R. Mejía 820, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2806 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 25 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2025/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CALIANI SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Caliani Sandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Caliani Sandra DNI N° 21.785.862 domiciliada en el Barrio Héctor Lannes, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2026/09

RECHAZANDO TELEGRAMA, RATIFICANDO DECRETO Y NO HACIENDO LUGAR A RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y JERARQUICO EN SUBSIDIO INTERPUESTOS POR EL AGENTE MUNICIPAL JOSE ANGEL ALCARAY.

LINCOLN, 25 de Agosto de 2.009.

VISTO:

El Expediente N° 22/2009, el Telegrama enviado por el Agente Municipal José Angel Alcaray en fecha 12/08/09 y el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de Agosto de 2009 este Municipio recepciona el Telegrama TCL 75696246, por medio del cual el Agente José Angel Alcaray rechaza “la resolución de fecha 28/07/2009”, y el Decreto N° 1522/09, aduciendo que este último no sería aplicable a su persona, toda vez que de acuerdo a sus manifestaciones la relación laboral que lo une a este Municipio es de carácter “de dependencia y por tiempo indeterminado”, y “haciendo reserva de interpretar dicha comunicación como recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio”.

Que respecto a la primera de las cuestiones (la referida a la “Resolución de fecha 12/08/2009”) debe entenderse que el Agente se refiere al Decreto Municipal N° 1756/09, dictado en esa fecha. Este acto administrativo ordena la baja de la designación en la planta temporaria del Sr. José Angel Alcaray a partir del 31/07/2009.

Que el mentado Decreto fue notificado al Agente en cuestión, en fecha 13/08/2009, toda vez que, advirtiendo la Dirección de Personal Municipal que dicho acto de comunicación no fuera oportunamente efectuado, era menester proceder a cumplimentarlo, a fin de evitar eventuales nulidades.

Que a esta altura debe dejarse expresamente aclarado que el Agente José Alcaray comenzó a desarrollar su actividad laborativa para este Municipio en el marco de lo establecido en el Decreto N° 262/04, el cual lo designa como Personal Temporario Mensualizado para cumplir funciones en dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los dispuesto por los artículos 12 inc.a, 92 y 98 de la Ley 11757.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que a través de sucesivos actos administrativos, del mismo carácter que el citado Decreto, se ha manteniendo hasta la fecha la condición del agente de Personal Temporario, situación que además, fue convalidada expresamente por el mismo en cada oportunidad que procedió a suscribir los recibos de pago expedidos por esta Municipalidad, en los cuales reza que el reclamante es “Personal de Planta Temporaria Mensualizado según art. 12 inc a, 92, 101 y conc. Ley 11.757”.

Que es dable destacar que cada uno de estos actos administrativos establecen la designación de los Agentes por un plazo determinado. En el caso del reclamante, su última contratación se estipuló mediante Decreto N° 1522/09 por un plazo determinado desde el 01/07/2009 hasta el 30/09/2009 inclusive.

Que asimismo, cada uno de los actos administrativos de designación establecen que *“La Municipalidad, con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado”*. (Confr. Artículo 4° del Decreto N° 1522/09).

Que en ese sentido, el Municipio ha resuelto, por razones de servicio - en el marco de las facultades regladas y discrecionales del Departamento Ejecutivo (arts. 101° y conc ley 11757) rescindir la contratación con el Agente a partir del 31/07/2009, disponiéndolo así mediante el Decreto Municipal N° 1756/09.

Que ese es el marco normativo que debe regir la contratación del agente y la particularidad de un plazo fijo de contratación aleja cualquier posibilidad de reclamo en base al derecho a la estabilidad como empleado público, tal como lo confirma la numerosa jurisprudencia y doctrina en la materia.

Que en ese sentido la Doctrina administrativa de la Pcia de Bs.As, a través de la Asesoría General de Gobierno ha expresado en Dictamen Nro. 102.803-4 que: *“...corresponde afirmar inicialmente que-como todos los derechos consagrados constitucionalmente- el derecho a la estabilidad de los empleados públicos, previsto en el art. 14 bis de nuestra carta Magna nacional, no es absoluto, hallándose supeditado a las leyes que reglamentan su ejercicio. Y si bien constituye una garantía de carácter operativo que impide la ruptura inmotivada del vínculo, tal principio no impide que el legislador indique cuales agentes se hallan comprendidos en aquella y cuales excluidos, reglamentando de tal modo los derechos constitucionales (SCJBA, causa B-51828 del 27-4-93).-*



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que afirmando el criterio expuesto por la Asesoría General, la Doctrina Jurisprudencial mas contundente, acabada y perfecta que tiene nuestro país y que en materia contencioso administrativa está dada por nuestra Suprema Corte de Justicia Provincial, sobre el particular ha dicho: *“El personal de planta temporaria (agentes mensualizados y jornalizados) se halla incorporado a un régimen de excepción que los aparta de las normas generales aplicables a los agentes públicos regidos por el respectivo estatuto, no poseyendo mas estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación”*.(SCBA, B 50547 S 31-5-88, Juez LABORDE (MI)Zaragoza, Jacinta c/ Municipalidad de H. Yrigoyen s/ Demanda contencioso administrativa AyS 1988-II, 324MAG. VOTANTES: Negri - Laborde - Mercader - Vivanco - Cavagna Martinez - San Martín).

“El Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (ley 11.757) no acuerda al personal de planta temporaria el derecho a la estabilidad.(SCBA, B 57365 S 7-6-00, Juez HITTERS (SD).Martínez, María Isabel c/ Municipalidad de Olavarría s/ Demanda contencioso administrativa. MAG. VOTANTES: Hitters-Pettigiani-Laborde-Pisano-Ghione.).-

“A los fines de determinar la existencia del derecho a la estabilidad en el cargo cabe distinguir el personal de planta permanente de aquel que se rige "exclusivamente" por las previsiones y con los derechos, obligaciones y prohibiciones establecidos en el estatuto respectivo, ya que el personal de planta temporaria se halla incorporado a un régimen de excepción, no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación.(SCBA, B 56750 S 2-12-97, Juez HITTERS (MA)Baez, Juan Ignacio c/ Municipalidad de la Costa s/ Demanda contencioso administrativaMAG. VOTANTES: Negri-Hitters-Laborde-Pettigiani-Pisano-Salas”).-

Que en cuanto a la cuestión recursiva planteada en el Telegrama enviado por el Agente Alcaray, debe consignarse lo siguiente: el recurso de reconsideración debe ser rechazado en virtud de los argumentos vertidos precedentemente, los cuales avalan el proceder que ha tenido la Administración Municipal respecto del reclamante de autos, y teniendo en cuenta que a la luz de los argumentos vertidos, dicho reclamo carece de fundamento legal valedero, En cuanto al recurso jerárquico en subsidio, no procede en este caso, toda vez que el acto administrativo que se impugna (Decreto N° 1756/09) ha sido ordenado por la autoridad máxima comunal (Intendente Municipal).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechácese, en todos sus términos el Telegrama TCL 75696246 enviado por el Agente José Angel Alcaray, recibido en fecha 12/08/2009 por este Municipio.

ARTICULO 2º: Ratificase en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1756/09 que ordena la baja en la designación en planta temporaria del Agente José Angel Alcaray.

ARTICULO 3º: Rechácese los recursos de revocatoria y de apelación en subsidio, interpuestos por el Agente José Angel Alcaray en la comunicación mencionada en el Artículo 1º del presente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, a la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Personal, al Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Agosto de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2027/09

AMPLIANDO PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2009,
UTILIZANDO RECURSOS EXISTENTES EN LA CUENTA
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES

Lincoln, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias, de conformidad a la ejecución de gastos hasta el presente y la urgencia de concretar erogaciones no previstas; y

CONSIDERANDO:

Que en algunas partidas del presupuesto original, los créditos han sido insuficientes y que el desarrollo del ejercicio ha ido indicando la necesidad de crear partidas no previstas originalmente;

Que existen ingresos de libre disponibilidad contabilizados por el Banco y no registrados por la comuna;

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art.119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuando los créditos presupuestarios resulten insuficientes o sea necesario incorporar conceptos no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar al H.Concejo Deliberante, que autorice créditos suplementarios o transferencias de otras partidas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, tomándose financiación de la Partida 3510101 "Disminución de Activos Financieros - De Caja y Bancos - De origen Municipal de Libre Disponibilidad, por la suma de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 90.658,45.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 17.2.01.16 Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 71.031,66.=).-

Artículo 3: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110106000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 161.690,11.=), mediante la ampliación de partidas que se detallan a continuación;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Programa 61.01.00 Coordinación y Gestión Hospital	
Partida 3.2.2.0 Alquiler de Maq., e. y medios Transp.	\$ 61.715,13
Partida 3.4.9.0 Otros	\$ 28.943,32
Programa 64.00.00 Obras Hospital Municipal Lincoln	
Partida 3.4.9.0 Otros	\$ 50.023,44
Partida 3.3.1.0 Mant. Y Rep. Edif. Y Locales	\$ 21.008,22

Artículo 4: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.-

Artículo 5: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 25 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2028/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 AL SR. ALEJANDRO SOSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal referida a solventar gastos por problemas de Salud del menor marcos;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Marcos se encuentra internado en el Hospital Municipal, posee problemas cardiológicos y fue derivado por el Servicio de Pediatría para realizarse estudios específicos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de inter consulta , ECG y ecocardiograma doppler color. Con Cardióloga Pediatra.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 270 (pesos doscientos setenta), al Sr. Alejandro Sosa, DNI N° 32.102.322, domiciliado en calle Andrade 779, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 420, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2029/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANA MARIA MANSILLA, DE LA LOCALIDAD DE BARMUDEZ

LINCOLN, 26 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ana Maria Mansilla referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Candela;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece graves problemas de Salud, y debe realizarse un control, cardiológico post-quirúrgico en el Hospital Sor María Ludovica ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata;

Que se trata de una matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Ana Maria Mansilla, DNI N° 20.499.070 , domiciliada en la localidad de Bermúdez, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 159, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2030/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. HECTOR GERONIMO LEMOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Héctor padece problemas de salud y debe realizarse una Percusión Miocárdica en el Hospital San Martín de La Plata.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo traslado para realizarse dicho estudio.

Que se trata de un matrimonio mayor, con ingresos mínimos, no cuentan con cobertura social, por consiguiente no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300 (pesos trescientos), al Sr. Héctor Jerónimo Lemos DNI N° 14.382.358, domiciliado calle Menarvino 389 en la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 419 destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2031/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SANDRA MARIELA PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Agosto del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Sandra Mariela Pérez, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de Buenos Aires al Instituto Roffo para tratamiento oncológico, la misma deberá viajar durante dos semanas para radioterapia y luego se evaluará para tratamiento de braquiterapia.

Que se trata de un matrimonio con cinco hijos y que la cónyuge padece un grave problema de salud, El grupo familiar no cuenta con cobertura médica asistencial y con recursos que le permitan satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600 (pesos seiscientos), a la Sra. Sandra Mariela Pérez DNI N° 20.514.544, domiciliada en la ciudad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 376, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2032/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1933/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de Agosto de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1933/09

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio específico “Programa Federal de Integración Socio Comunitaria” Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y Obras complementarias, suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo al convenio que se adjunta como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 25 de Agosto de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2033/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1934/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de Agosto de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1934/09

ARTICULO 1°: Adhiérase a los términos y alcances de la Ley Provincial de Tránsito Nro. 13.927, y a su Decreto Reglamentario Nro. 532/09.-

ARTICULO 2°: Autorízase al D.E. a celebrar todos aquellos acuerdos conducentes a la ejecución de lo prescripto en el artículo que antecede.-

ARTICULO 3°: Deróguese el Capítulo I, Artículo 3°, denominado Infracciones de Tránsito, de la Ordenanza Nro. 637/81.-

ARTICULO 4°: Deróguese el Artículo 3° de la Ordenanza Nro. 485/89.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 25 de Agosto de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Juzgado de Faltas, Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2034/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 26 de agosto de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- CASANOVAS, Héctor Andrés – DNI 24.677.788- Legajo 3203

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de agosto de 2009

DECRETO N° 2035/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 28 de Agosto de 2009

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio de Infraestructura, el Ministerio de Desarrollo Social, y el convenio suscripto por ésta Comuna con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, registrado con n° 268, de fecha 11 de mayo de 2007; y;

CONSIDERANDO:

Que por los convenios referidos la Municipalidad en forma conjunta con el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires han decidido llevar adelante Obras de Bacheo en calles urbanas y avenidas;

Que se ha aprobado el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lincoln con dicho fin;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos Seis Cientos Mile Mil (\$600.000,00) en el marco de dicho convenio;

Que por los convenios firmados con el Ministerio de Desarrollo Social la municipalidad de Lincoln se compromete a realizar obras de cordón cuneta en las distintas localidades del partido, siendo estas obras ejecutadas por cooperativas de trabajo, en el marco del Programa Mejoramiento de Hábitat Urbano;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y dos cuatrocientos treinta (\$1.652.430,00);

Que el convenio suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales tiene como objeto la construcción del Servicio de Rehabilitación en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, y que a día de la fecha se ha percibido la suma de pesos un millón seiscientos setenta y seis mil ciento ochenta y dos centavos (\$1.676.108,21);

Que mediante dicho convenio se dispone la Construcción del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) n° 2 Barrio San José, en ésta Ciudad de Lincoln, por el que la Sría. de Desarrollo Urbano y Vivienda del referido ministerio nacional, dispone un aporte no reintegrable de \$ 780.000.=;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos cuatrocientos dos mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$402.456,00);

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2009, mediante la creación y/o ampliación de las partidas afectadas que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por una SUMA DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 2.654.886,00).-

ARTICULO 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de SUMA DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 2.654.886,00).-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
-------	-------------	---------

1720106	Desarrollo Urbano y Vivienda - Mejoramiento Hábitat Urbano	\$ 1.652.430,00
1720112	Centro Integrador Comunicario N° 2 - Barrio San José	\$ 402.456,00
1750119	Subsidio Ministerio de Infraestructura - Obras de Bacheo	\$ 600.000,00

TOTAL

\$ 2.654.886,00

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
--------------	----------	-------------	--------------	--------	---------

1110104000	57.00.00	Subsidio Ministerio de Infraestructura - Obras Bacheo	132	1.3.1.0	\$ 92.000,00
1110104000	57.00.00	Subsidio Ministerio de Infraestructura - Obras Bacheo	132	2.6.5.0	\$ 160.000,00
1110104000	57.00.00	Subsidio Ministerio de Infraestructura - Obras Bacheo	132	2.8.4.0	\$ 105.000,00
1110104000	57.00.00	Subsidio Ministerio de Infraestructura - Obras Bacheo	132	2.5.6.0	\$ 30.000,00
1110104000	57.00.00	Subsidio Ministerio de Infraestructura - Obras Bacheo	132	3.5.1.0	\$ 110.000,00
1110104000	57.00.00	Subsidio Ministerio de Infraestructura - Obras Bacheo	132	2.9.6.0	\$ 15.000,00
1110104000	57.00.00	Subsidio Ministerio de Infraestructura - Obras Bacheo	132	2.5.1.0	\$ 30.000,00
1110104000	57.00.00	Subsidio Ministerio de Infraestructura - Obras Bacheo	132	2.7.2.0	\$ 15.000,00
1110104000	57.00.00	Subsidio Ministerio de Infraestructura - Obras Bacheo	132	2.7.5.0	\$ 18.000,00
1110104000	57.00.00	Subsidio Ministerio de Infraestructura - Obras Bacheo	132	2.6.9.0	\$ 5.000,00
1110104000	57.00.00	Subsidio Ministerio de Infraestructura - Obras Bacheo	132	2.7.1.0	\$ 10.000,00
1110104000	57.00.00	Subsidio Ministerio de Infraestructura - Obras Bacheo	132	3.2.2.0	\$ 10.000,00
1110107000	85.00.00	Mejoramiento Hábitat Urbano - Cordón Cuneta	133	3.3.1.0	\$ 1.068.150,00
1110107000	85.00.00	Mejoramiento Hábitat Urbano - Cordón Cuneta	133	3.8.9.0	\$ 5.760,00
1110107000	85.00.00	Mejoramiento Hábitat Urbano - Cordón Cuneta	133	3.5.4.0	\$ 5.440,00
1110107000	85.00.00	Mejoramiento Hábitat Urbano - Cordón Cuneta	133	3.4.9.0	\$ 449.580,00
1110107000	85.00.00	Mejoramiento Hábitat Urbano - Cordón Cuneta	133	3.4.4.0	\$ 9.000,00
1110107000	85.00.00	Mejoramiento Hábitat Urbano - Cordón Cuneta	133	3.2.2.0	\$ 64.500,00
1110107000	85.00.00	Mejoramiento Hábitat Urbano - Cordón Cuneta	133	2.2.2.0	\$ 22.500,00
1110107000	85.00.00	Mejoramiento Hábitat Urbano - Cordón Cuneta	133	2.1.5.0	\$ 1.000,00
1110107000	85.00.00	Mejoramiento Hábitat Urbano - Cordón Cuneta	133	2.4.3.0	\$ 1.000,00
1110104000	85.00.00	Mejoramiento Hábitat Urbano - Cordón Cuneta	133	2.7.1.0	\$ 3.000,00
1110104000	85.00.00	Mejoramiento Hábitat Urbano - Cordón Cuneta	133	2.7.5.0	\$ 16.000,00
1110104000	85.00.00	Mejoramiento Hábitat Urbano - Cordón Cuneta	133	4.3.8.0	\$ 5.000,00
1110104000	85.00.00	Mejoramiento Hábitat Urbano - Cordón Cuneta	133	2.3.1.0	\$ 1.000,00
1110104000	85.00.00	Mejoramiento Hábitat Urbano - Cordón Cuneta	133	3.5.3.0	\$ 500,00
1110104000	82.00.00	Centro Integrador Comunitario - Barrio San José	133	3.3.1.0	\$ 201.228,00
1110104000	82.00.00	Centro Integrador Comunitario - Barrio San José	133	3.4.9.0	\$ 201.228,00

TOTAL

\$ 2.654.886,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2036/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL RAMON ENRIQUE GALLIANO

LINCOLN, 27 de agosto de 2009

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Ramon Enrique Galliano - Personal Destajista que cumple tareas en las distintas obras que ejecuta la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Ramon Enrique Galliano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 21 de agosto de 2009 presentada por el agente municipal RAMON ENRIQUE GALLIANO DNI N° 05.061.718-Leg. 2900/1 Personal Destajista -Art. 94 Ley 11.757 del área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2° : Abónese al señor Ramon Enrique Galliano porcentaje S.A.C. (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 27 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2037/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA GABRIELA PIS FRESNO, M.P. 223.623, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A PACIENTES EN EL CONSULTORIO DE PEDIATRÍA DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 28 de Agosto de 2009

VISTO:

La política de salud implementada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención a pacientes de pediatría en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Gabriela Pis Fresno, D.N.I. N° 20.034.047, M.P. 223.623, para cumplir servicios de atención del consultorio de pediatría en la Unidad Sanitaria de Bayauca, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/08/2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2038/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA

Lincoln, 28 de agosto de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2039/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 696.39, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos seiscientos noventa y seis con treinta y nueve centavos. (\$696.39) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en los Folios I, y II que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio I	\$ 299.79
	Folio II	\$ 396.60.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2040/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 507.79, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos quinientos siete con setenta y nueve ctvs. (\$ 507.79) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 100.00
	Folio II	\$ 103.76
	Folio III	\$ 304.03

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2041/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LALLI ILDA VIRGINIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Lalli Ilda Virginia, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), a la Sra. Lalli Ilda Virginia, DNI N° 1.732.103, domiciliado en Huergo 375, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 534, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2042/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. PALACIOS JUAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Palacios Juan, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60), al Sr. Palacios Juan, DNI N° 5.043.720, domiciliado en Almafuerte 702, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3858, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2043/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BUSTAMANTE MARIA CECILIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Bustamante María Cecilia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) la Sra. Bustamante María Cecilia DNI N° 30.612.970 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3770 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2044/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN JORGELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Jorgelina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Roldan Jorgelina DNI. N° 26.524.752 domiciliada en Suipacha 655 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1796 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2045/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. GOMEZ ROXANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gómez Roxana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Gómez Roxana DNI. N° 28.469.064 domiciliada en, F. El Triunfo 354 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6442 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2046/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RAMOS LAURA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramos Laura Edith ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ramos Laura Edith, DNI. N° 26.162.745, domiciliada en Pcia. de San Juan 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6146, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2047/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROLDAN MARIA EUGENIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Maria Eugenia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Roldán María Eugenia, DNI. N° 31.584.227, domiciliada en Tierra del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6281, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2048/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RIQUELME SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Riquelme Susana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Riquelme Susana, DNI. N° 27.317.552, domiciliada en la calle Pcia. de Jujuy 181, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4155, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2049/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PEREZ BAY MARIA VICTORIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pérez Bay Maria Victoria ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Pérez Bay Maria Victoria, DNI. N° 26.839.011, domiciliada Pasaje Lavalle casa N° 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2050/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37 AL SR. BENEGA HUGO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Benega Hugo Daniel, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Treinta y Siete (\$37), al Sr. Benega Hugo Daniel, DNI N° 5.061.551, domiciliado en F. Chiquilo 1610, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 216, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2051/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GARIS ANALIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Garis Analía ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Garis Analía DNI N° 24.677.744 domiciliada en la calle Sargento Cabral 171, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6439 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2052/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MONTENEGRO CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Montenegro Claudia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Montenegro Claudia DNI. N° 20.499.100 domiciliada en Pringles 280, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1641, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2053/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Balbuena María de los Ángeles ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Balbuena María de los Ángeles, DNI. N° 23.385.211, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mz. 2 Casa 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6440, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2054/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CASERES NANCY LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Caseres Nancy Liliana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Caseres Nancy Liliana DNI N° 23.690.809 domiciliada en Pcia. de Catamarca 324, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1028 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2055/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. DIEGO PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Diego Pereyra referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Fermín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. Al Hospital Garrahan para realización de estudio y controles específicos a su hijo en el servicio de Neumonología;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta), al Sr. Diego Pereyra DNI N° 27.623.303 , domiciliado en la calle Pellegrini 874 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 332, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2056/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PALACIO MALENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Palacio Malena ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Palacio Malena, DNI. N° 16.603.409, domiciliada en calle Ameghino 718, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6198 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2057/09

PRORROGANDO POR EL TERMINO DE UN (1) MES MAS LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, DEL AGENTE MUNICIPAL ARIEL ERNESTO ARTECHE.

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Ariel Ernesto Arteche, Personal Técnico Cat. 15 de Administración General, solicitando prórroga de su licencia sin goce de haberes por el término de un (1) mes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de un (1) mes más, a partir del 1° de septiembre de 2009 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año, inclusive, al agente municipal ARIEL ERNESTO ARTECHE – DNI N° 23.081.383 –Leg. 2081 Personal Técnico Cat. 15 de Administración General que fuera dispuesta por Decreto n° 1866/09.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2058/09

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MALVINA MARIANGELES FERNANDEZ COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AREA DE SALUD.

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

Que por Decreto N° 2021/09 se designó a la señora Malvina Mariángeles Fernandez para desempeñarse como mucama en el servicio de esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja dicha designación por no presentarse a trabajar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 26 de agosto de 2009 la designación de la señora MALVINA MARIANGELES FERNANDEZ- DNI N° 25.035.470 como personal de la Planta Temporaria dispuesta por Decreto N° 2021/09.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2059/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES A SILVIA MARIS BAJO Y MARIA ELVIRA GALAR.

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal realizan tareas de:

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

* Llevan el control de beneficios de los empleados.

* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandums o contactos personales.

* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009 la suma de pesos trescientos (\$300,00.) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
GALAR MARIA ELVIRA	13787057	\$300,00.-
BAJO SILVIA MARIS	10579895	\$300,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Secretaría de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2060/09

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que cumplen tareas en los distintos servicios en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueron designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de septiembre de 2009 la recategorización del personal que cumple tareas en los distintos servicios en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles", según el siguiente detalle:

ELOSU, Mirta Haydee - DNI N° 13.209.138

Personal Administrativo – Categoría 7
Jurisdicción: 1110106000
Act. Programa: 61
Act. Proyecto: 1
Coordinación Hospital Municipal

MARTINEZ, Sonia Lilian - DNI N° 14.382.041

Personal Administrativo –Categoría 9
Jurisdicción: 1110106000
Act. Programa: 61
Act. Proyecto: 1
Coordinación Hospital Municipal

CAÑETE, María Alejandra - DNI N° 22.966.527

Personal Técnico (enfermera) –Categoría 12
Jurisdicción: 1110106000
Act. Programa: 61
Act. Proyecto: 1
Coordinación Hospital Municipal



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2061/09

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA PARTICULAR DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. BARRIENTOS, ELIDA BEATRIZ

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y lo establecido por el Decreto N° 2.155/87 en donde se dispone la adjudicación de lotes de terrenos Municipales para ser destinados a la construcción de viviendas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. BARRIENTOS, Elida Beatriz se encuentra reconocida como adjudicataria de un lote municipal, según Decreto N° 1622/01;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión, a una familia linqueña de escasos recursos económicos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que habiéndose abonado la totalidad del precio de venta, según boleto de compra-venta de fecha 21 de julio de 2009, por parte de doña BARRIENTOS, Elida Beatriz, dispóngase la escrituración a favor de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés social y dispóngase la escrituración a favor de la Sra. BARRIENTOS, Elida Beatriz LC N°: 4.080.205, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C - Manzana: 285 - Parcela: 11 Pda. Inmobiliaria: 6387, Plano característica 60- 96 - 63, ubicado en la calle Jorge Newbery n° 733 de la Localidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Autorízase la escrituración particular a través de la Escribanía de Don Roberto CIRIGLIANO de la Localidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de agosto de 2.009



DECRETO N° 2062/09

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
1	AIASSA, JUAN MANUEL	33.348.611	BROWN 379	\$ 150
2	AHUMADA, GUSTAVO LEANDRO	34.125.814	LINCOLN	\$ 150
3	AIDUC, MARCELO GUSTAVO	14.056.889	LINCOLN	\$ 150
4	ANSORENA LORENA	31.377.985	PRIMERA JUNTA 724	\$ 150
5	BECQ, YESICA	34.951.216	LINCOLN	\$ 150
6	BOGADO, WALTER ALEJANDRO	28.770.908	TEDIN 638	\$ 150
7	BUSTOS, DIEGO	35.214.992	LINCOLN	\$ 150
8	BUSTOS, LUCAS	31.377.946	M. RODRIGUEZ 2251	\$ 150
9	CABRAL, JOSE LUIS	31584077	J.NEWBERY 950	\$ 150
10	CASAS, FRANCO PATRICIO	40.769.094	F. CHIQUILO 1450	\$ 150
11	CENTURION, LEANDRO MATIAS	33.115.413	LINCOLN	\$ 150
12	CUFRE, CLAUDIA ANDREA	20.499.154	LINCOLN	\$ 150
13	DUMPIERRES, JONATAN EMILIANO	34.547.272	J. NEWBERY 1079	\$ 150
14	FERREYRA, ANDREA SILVANA	31.584.253	SALTA 305	\$ 150
15	GALUCIO, MARIA LUZ	34.951.020	SECCION RURAL	\$ 150
16	GIMENEZ, MONICA SUSANA	26.584.583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
17	GOMEZ, LIVIA ADRIANA	28714995	L. TISEYRA	\$ 150
18	GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11.212.049	F.Ancalú 2045	\$ 150
19	JUAREZ, CESAR	29.263.060	AYACUCHO 1995	\$ 150
20	LARRIAGA SILVIA MABEL	13.787.256	BALCARCE 860	\$ 150
21	LAVAL, MABEL EDITH	12.014.421	LINCOLN	\$ 150
22	LEDESMA, CLAUDIA MARCELA	18.426.249	SAAVEDRA 2046	\$ 150
23	LICERA ELIZABETH	31,802,088	LINCOLN	\$ 150
24	LORA YONATHAN CLAUDIO	33.798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
25	LORA, MONICA FERNANDA	14.507.827	SALTA 802	\$ 150
26	LUDUEÑA MARTINEZ, CESAR ADRIAN	30.612.785	RIVADAVIA 2055	\$ 150
27	LUDUEÑA, MARCELO OSCAR	26.524.602	SUIPACHA 48	\$ 150
28	MARTINEZ, LETICIA MARIA	26.933.578	F.VIGILANCIA 682	\$ 150
29	OTERO, ALEJANDRO	36.102.009	LINCOLN	\$ 150
30	OZES, MIGUEL ANGEL	28.972.872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
31	QUINTEROS, DALMA NEREA	33.348.790	VELEZ SARFIELD 896	\$ 150
32	QUIROGA, CLAUDIA	29.263.052	GRAL. PAZ 690	\$ 150
33	RIOS, NORMA MERCEDES	22.966.526	LINCOLN	\$ 150
34	RIVERO, MARISA ESTER	23.168.564	HUERGO 829	\$ 150
35	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14.328.246	GRAL. VILLEGAS 585	\$ 150
36	SARMIENTO, JUAN PABLO	30,948,606	RAMOS MEJIA 735	\$ 150
37	SOUZA, NOELIA	30.948.805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
38	VILCHES ESTELA MABEL	24.677.534	COPROVICO C. 79	\$ 150



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2063/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ACOSTA NORMA	5.206.683	SALTA 799
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
5. ARIAS RAÚL ANTONIO	5.005.259	BARRIO LA LOMA
6. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
7. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
8. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
9. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
10. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
11. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
12. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
13. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
14. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
15. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
16. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
17. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
18. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
19. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL	5.059.071	PRINGLES 360
20. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
21. FELICIANO JUANA	6.253.904	COLON 1760
22. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
23. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
24. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
25. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
26. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
27. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
28. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
29. JONES OSCAR ABEL	22.966.536	MARTÍN RODRÍGUEZ 742
30. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
31. LEZCANO MARISA	18.635.839	BALCARCE 541
32. LESCOANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
33. LOPEZ MARTA NIDIA	10.261.529	PRINGLES 720
34. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
35. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
36. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
37. MONTENEGRO CLAUDIA	20.499.100	V. SARFIELD 531
38. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
39. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	ALMAFUERTE 890
40. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
41. POTES ROSANA SILVANA	23.168.779	ANDRADE 270
42. QUIROGA, PEDRO ROBERTO	4.971.078	SUIPACHA 553
43. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJÍA Y SAAVEDRA
44. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
45. RUIZ ANA EVA	11.553.034	PRINGLES 895
46. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
47. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
48. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
49. TORANZO SANDRA DEL VALLE	14.979.106	SAN LORENZO 1568
50. TORTELLA, ANA MARIA	5.868.777	Hernández 450
51. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2064/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SALZMAN OLGA ESTER	13.980.989	BAYAUCA
2. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
5. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2065/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
2. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
3. PINO, MARIEL	32.748.985	ARENAZA
4. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
5. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2066/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2067/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
3. BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
4. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO	8.278.209	ROBERTS
5. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
6. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
7. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
8. GALLEGO LILIANA	10.985.484	ROBERTS
9. PEREZ SANDRA MARIELA	20.514.544	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2068/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2069/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO JOSÉ	11.128.333	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2070/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALBORNOZ JOSÉ ANTONIO	25.072.016	EL TRIUNFO
2. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
3. LUNA ANGEL EDUARDO	17.699.283	EL TRIUNFO
4. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2071/09

OTORGANDO UNA BECA DE \$ 200 A LA SRA. PINO SANDRA DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra TALLER SALUD PARA TODOS;

Que la Sra. Pino Sandra forma parte de estos proyecto cumpliendo la función de organizar grupos de contención y orientación;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca de \$200 (Doscientos), a la Sra. Pino Sandra, DNI N° 31.974.755, domiciliada en la localidad de Arenaza.

ARTICULO 2°: La beca mensual otorgada en el artículo 1, comenzara a regir con retroactividad al mes de septiembre/ octubre/ noviembre y diciembre/08 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2072/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2073/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2074/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2075/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2076/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2077/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2078/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2079/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2080/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2081/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2082/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2083/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa., partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2084/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2085/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: librese el cheque a la Sra. Hernández Norma DNI 16.603.341 El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2086/09

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO AFECTADOS POR SEQUÍA, QUE ESTÉN INCLUIDOS DENTRO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EN EL DECRETO N° 1837/09

LINCOLN, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de producción de la Nación, el Ministerio de Asuntos Agrarios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, manifiesta:

CONSIDERANDO:

Que es objetivo es llevar a cabo la ayuda a pequeños productores ganaderos afectados por sequía según lo decretado en Decreto 1837/09.

Que la municipalidad de Lincoln ha resuelto otorgar el subsidio a los pequeños productores de las Localidades del Partido de Lincoln que menciona el anexo adjunto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la Adjudicación de subsidios a los pequeños productores de ganado bovino afectados por sequía, que estén incluidos dentro de las condiciones exigidas, en lo dispuesto por Decreto N° 1837/09, y cuyo listado se incluye en el presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 31 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I

Apellido y Nombre	DNI/L.C/L.E	Importe a cobrar	Domicilio
Álvarez, Juan Matías	27.329.330	\$2.900	Arenaza
Barragán, Pedro	5.050.304	\$3.900	Arenaza
Garrido, José María	11.166.398	\$1.500	Arenaza
Del Río, Pablo Alberto	16.269.972	\$1.900	Pasteur
Del Prato Oscar Carlos	5.067.883	\$3.500	Pasteur
Insúa, Juan Raúl	5.018.371	\$3.300	Pasteur
Pacheco, Susana Haydee	4.922.360	\$1.500	Pasteur
Moralejo, Luis y Daniel S:H	16.269.952/11.927.310	\$2.400	Pasteur
Diez, Ana Aurora	11.426.818	\$3.000	Pasteur
Macías, Marcelino y Oscar	5.026.253/5.034.293	\$1.800	Pasteur
Luzarreta, Pedro Vicente	5.040.608	\$1.500	Bayauca
Treviño, Osvaldo Joaquin	27.626.261	\$3.700	Bayauca
Bovero, Roberto Esteban	5.059.051	\$3.900	Bayauca
Sánchez, Florencio	5.035.860	\$2.900	Bayauca
Sánchez, José Luis	22.051.388	\$2.800	Bayauca
Spirolazzi, Jose Luis	5.039.238	\$4.000	Bayauca
Murguía, Ricardo José	11.777.729	\$4.300	Las Toscas
Castro, Carlos Raúl	8.364.977	\$2.500	M. de Hoz
Martínez, Jesús L	5.053.118	\$1.500	M. de Hoz
Musso, José Luis	20.657.863	\$1.500	M.de Hoz
Vanega, Horacio Argentino	5.040.416	\$1.500	M. de Hoz
Telechea, Osvaldo	7.849.738	\$1.500	M.de Hoz
Petteta, Alberto Reinaldo	10.261.524	\$3.200	El Triunfo
Baroli de Tellería, María	5.190.080	\$4.500	El Triunfo
Tabeada, Jorge Omar	5.050.4520	\$4.400	El Triunfo
Etchart, Luis	8.486.055	\$1.500	El Triunfo
Solans, Miguel Angel	10.261.526	\$1.800	El Triunfo
Etchart, Walter Luciano	27.845.688	\$3.900	El Triunfo
González, Juan Carlos	5.016.314	\$1.500	El Triunfo
Domingo, René Rubén	5.062.505	\$1.500	Roberts
Gutiérrez, Eduardo José	13.358.929	\$2.500	Roberts
Garelli, Oscar	5.044.656	\$1.200	Roberts
Camano, Rodolfo	5.059.239	\$1.200	Roberts
Zanni, Mauro	25.651.662	\$1.500	Roberts
Destefano, Rubén Darío	14.102.981	\$3.800	Roberts
Gallego, Santiago	7.625.002	\$1.500	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2087/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 A LA SRA. ZARATE MARICEL ROCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zarate Maricel Rocío ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Veinte (\$320) a la Sra. Zarate Maricel Rocío DNI. N° 33.348.628 domiciliada en Salta S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6443 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1895/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR GERMAN JOSE MONTI

LINCOLN, 7 de agosto de 2009

VISTO:

La necesidad de designar un jardinero en el Hogar Virgen Niña de la ciudad de Lincoln ;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señor: MONTI, GERMAN JOSE D.N.I. N° 22.9666.547, a partir del 04/08/09 hasta el 30/09/2009, inclusive, para realizar tareas de jardineria en el Hogar Virgen Niña de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 7 de Agosto de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1896/09

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 22/2009, "Adquisición de Hormigón elaborado para la Ciudad de Lincoln y El Triunfo en el marco del programa de pavimentación denominado PROMHIB Expediente N° 4065-0064/09

LINCOLN, 07 DE AGOSTO DE 2009

VISTO:

El Decreto N° 1695/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 22/2009, "Adquisición de Hormigón elaborado para la Ciudad de Lincoln y El Triunfo en el marco del programa de pavimentación denominado PROMHIB Expediente N° 4065-0064/09;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

"Cimentar S.R.L":

Cotiza la suma de \$ **570.300,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100)**. Precio unitario:

- ITEM 1 = \$ 431,60.-
- ITEM 2 = \$ 462,40.-

"SPATARO S.A":

Cotiza la suma total de \$ **598.815,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100)**. Precio unitario:

- ITEM 1 = \$ 453,18.-
- ITEM 2 = \$ 485,52.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACION PUBLICA N° 22/2009, "Adquisición de Hormigón elaborado para la Ciudad de Lincoln y El Triunfo en el marco del programa de pavimentación denominado PROMHIB Expediente N° 4065-0064/09.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma CIMENTAR S.R.L por un monto total de \$ 570.300,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100).

- ITEM 1 = \$ 431,60.-
- ITEM 2 = \$ 462,40.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 51.00.00 PROMHIB; partida 2840



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 570.300,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100).

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 07 DE AGOSTO DE 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1897/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0064/09, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN Y EL TRIUNFO EN MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DENOMINADO PROMHIB

LINCOLN, 07 DE AGOSTO DE 2009.

VISTO :

El Decreto N° 1695/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0064/09, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN Y EL TRIUNFO EN MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DENOMINADO PROMHIB;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1896/09, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ CIMENTAR S.R.L. ”;

El Contrato celebrado con fecha 07 de Agosto de 2009 con la firma “CIMENTAR S.R.L.”, para la “ Adquisición de Hormigón elaborado ”, para las Ciudades de Lincoln y El Triunfo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 07 de Agosto de 2009 celebrado con la firma “CIMENTAR S.R.L.”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 22/2009 para la “Adquisición de hormigón elaborado”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 51.00.00 PROMHIB; partida 2840 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 570.300,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI.-

LINCOLN, 07 DE AGOSTO DE 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1898/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL

Lincoln, 07 de Agosto de 2009

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 100.000.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de refacción y ampliación del Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de \$ 100.000.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación en Jurisdicción 1110102000, la Partida 17.2.01.16 Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 64.00.00 Obras Hospital Municipal de Lincoln, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, de las siguientes partidas:

2.6.3.0. Productos de Loza y Porcelana	\$ 22.000.=
3.4.9.0. Servicios Técnicos y Profesionales- Otros	\$ 50.000.=
2.9.3.0. Útiles y Materiales Eléctricos	\$ 5.000.=
3.3.1.0. Mantenimiento y Reparación de Edificios y Loc.	\$ 23.000.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 7 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1899/09

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL JOSE LUIS BALDA.

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal José Luis Balda que cumple tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar al mencionado agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple en la mencionada área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de agosto de 2009 la recategorización del señor JOSE LUIS BALDA - DNI N° 14.805.466 – Leg. 2303 a Personal Obrero Categoría 12 (doce) del área de Servicios Especiales Urbanos de la Municipalidad de Lincoln **Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Act. Proyecto 0-Servicios Especiales Urbanos.**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1900/09

DISPONIENDO LA CESANTIA DE LA AGENTE MUNICIPAL HEMILSE EDITH BONACERA POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE.

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

El dictamen producido por el Departamento de Control Médico del I.P.S. a Fs. 109-110 del Expediente N° 21557-112966-08 con fecha del 16 de junio de 2009, mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente de la agente Hemilse Edith Bonacera, Personal Administrativo Categoría 5 de Salud Pública de Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones el Departamento de Control Médico del I.P.S. por junta médica, dictaminó la incapacidad laboral de carácter permanente que impide a dicho agente el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictamen, es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjase cesante a partir del 07 de Agosto de 2.009, a la agente municipal HEMILSE EDITH BONACERA -DNI N° 10.574.290- Leg. 155/1 Personal Administrativo Categoría 5 de Salud Pública de Hospital Municipal, "Dr. Ruben O. Miravalle, por incapacidad laboral de carácter permanente.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Hemilse Edith Bonacera licencia anual no gozadas y porcentaje SAC (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1854/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. LICERA MORENO ROXANA MABEL, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 3 de agosto de 2.009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado de El Triunfo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la menor Clara;

Y CONSIDERANDO:

Que debe concurrir al Hosp. Garrahan, para ser intervenida quirúrgicamente de cadera en el Servicio de Traumatología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As,

Que se trata de una familia, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240.- (pesos doscientos cuarenta), a la Sra. Roxana Mabel Licera Moreno, DNI N° 33.576.178, domiciliada en El Triunfo, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 412, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de agosto de 2.009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1855/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. JUAN MANUEL RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Juan Manuel Ramos referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo padece problemas de salud, y debe permanecer en un Hogar Transitorio debido a que problemas familiares;

Que se trata de una persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos fijos, y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta), al Sr. Juan Manuel Ramos, DNI N° 5026824, domiciliado en la calle 25 de Mayo de la ciudad de Lincoln, registrado en Legajo del Hogar de Día Príncipe Di Napoli, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 3 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1856/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. STELLA SPINOZZI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 3 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Asistente Social. Graciela Pappalardo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Leandro;

Y CONSIDERANDO:

Que debe concurrir al Hosp. Sor María Ludovica, a los efectos de realizarse cirugía de tobillo en el Servicio de Traumatología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que se trata de una familia, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Stella Spinozzi, DNI N° 22.530.243, domiciliada en El Triunfo, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 66, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1857/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SILVA KARINA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silva Karina Paola el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Silva Karina Paola DNI. N° 26.524.580, domiciliada Vélez Sarfield 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1858/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. STAFIERI MARIA ALEJANDRA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Staffieri Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Stafieri Maria Alejandra DNI. 22.051.174 domiciliada en Colon 1506, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4317 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1859/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PONCE PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ponce Paola el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ponce Paola DNI. N° 32.918.215, domiciliada Catamarca 80, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6302, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1860/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PRADO MARIA LUJAN , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Prado María Lujan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Prado María Lujan DNI.24.677.807 domiciliada en Fortín El Triunfo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1563 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 3 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1861/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. CEBALLOS HAYDEE NÉLIDA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ceballos Haydee Nélide ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Ceballos Haydee Nélide DNI. 01.155.650 domiciliada en San Luis 702, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2297 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1862/09

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1150 POR HONORARIOS MEDICOS REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 3 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 11 de agosto del corriente año;

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil ciento cincuenta (\$1150), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1863/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0065/2009, PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CERO KILOMETRO LINEA 2009 PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 03 de Agosto de 2009

VISTO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0065/2009, PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CERO KILOMETRO LINEA 2009 PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;

Y CONSIDERANDO:

Que los fondos provenientes serán destinados integra y exclusivamente a la elaboración de pavimento y adquisición de herramientas para tal fin;

Y que es política frecuente, del Gobierno Comunal afrontar la Obra publica para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 10/2009, PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CERO KILOMETRO LINEA 2009 PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.-(\$ 250.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$ 250,00).

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día lunes 21 de Septiembre de 2009 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 03 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1864/09

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA Y LA BAJA DE LA BONIFICACION POR CHOFER QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL RICARDO BLAS TOSCANO.

LINCOLN, 3 de Agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que es necesario la reubicacion del Agente Municipal Ricardo Blas Toscano a partir del 1° de Agosto de 2009, en la Dirección de Espacios Verdes, en razón, que por reestructuraciones funcionales y de servicios del área de Vialidad Municipal, no resulta necesaria la prestación de tareas del nombrado en dicho Organismo, y además el traslado que se dispone no afecta el principio de unidad familiar del Agente (art. 16 y conc. Ley 11757)

Que el sector donde se desempeñará el referido Agente, no exige el cumplimiento de una carga horaria superior, a la establecida legalmente, debido a lo cual no tiene objeto la bonificación por jornada prolongada; como tampoco, en las tareas a desempeñar, tendrá vehículo a su cargo, no correspondiendo en consecuencia, la bonificación por chofer que prevee las normas vigentes.

Que en el actual cargo que ejercerá, los emolumentos bonificables, que por esta acto administrativo cesan, han sido instituidos para retribuir los servicios exclusivamente prestados por el personal en las tareas del cargo anterior, por lo que, si el nuevo cargo de revista no requiere de las prestaciones que fundan la bonificación que cesa, resulta obvio que no corresponde su percepción (Dictamen N° 94271-4 Asesoría General de Gobierno).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Agosto de 2009 la bonificación del cincuenta (50 %) por ciento por jornada prolongada y la baja del porcentaje de chofer de un (15%) que percibe el agente municipal Ricardo Blas Toscano -DNI N° 20.034.068 – Leg. 636, Personal de la Planta Permanente dispuesta por Decreto N° 1133/07 y Resolucion Interna N° 80/07 respectivamente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 3 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1865/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE ROSA ITATI MALPELO, INES VICTORIA MUSSO Y GUILLERMO OMAR CORDERO.

LINCOLN, 3 de Agosto de 2009.

VISTO:

La necesidad de designar beneficiarios del Plan Gerenciar para realizar tareas menores en la Delegación de Martinez de Hoz y Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora : ROSA ITATI MALPELO –DNI N° 26.931.660, desde el 01/08/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, para realizar tareas de maestranza en la Delegacion de Martinez de Hoz , percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora : INES VICTORIA MUSSO –DNI N° 24.533.807, desde el 01/08/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, para realizar tareas de maestranza en la Delegacion de Martinez de Hoz , percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109, desde el 01/08/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 3 de Agosto de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1866/09

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL ARIEL ERNESTO ARTECHE.

LINCOLN, 3 de agosto de 2009

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal ARIEL ERNESTO ARTECHE Personal Técnico Cat. 15 de Administración General, solicitando licencia sin goce de haberes durante el mes de agosto de 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, a partir del 03 de agosto de 2009 y hasta el 31 de agosto del corriente año, inclusive, al agente municipal ARIEL ERNESTO ARTECHE- DNI N° 23.081.383 – Leg. 2081 Personal Técnico Cat. 15 de Administración General.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 3 de agosto de 2.009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1867/09

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA A LA AGENTE MUNICIPAL MARTA ELENA YAMONICO.

LINCOLN, 3 de agosto de 2009

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Marta Elena Yamonico Personal Técnico (Enfermera) Categoría 8 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Julio de 2009, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, a la agente municipal MARTA ELENA YAMONICO- L.C. N° 04.734.070 - Leg. 444, Personal Técnico (Enfermera) Categoría 8 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2° : Abónese a la agente Marta Elena Yamonico 9 días licencia anual año 2006, 35 días licencia anual año 2007, 35 días licencia anual año 2008, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61 -Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 3 de agosto de 2.009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1868/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 3 de Agosto de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 3 DE AGOSTO DE 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1869/ 09

DISPONIENDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES POR LAS QUE RESULTE GRAVADO INGENIERIA MEGA S.A.

LINCOLN, 4 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud efectuada a fs. 1 del Expediente N° 04/09 caratulado “Ingeniería Mega S.A. s/ solicitud de eximición de tributo”

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en lo prescripto por el art. 2° in fine de la Ordenanza N°573/90, la cual determina beneficios impositivos a las industrias que se encuentren radicadas en el Parque Industrial de Lincoln y que estando o no adheridas al Régimen de Promoción Industrial Provincial, **a juicio del Departamento Ejecutivo**, su instalación sea de interés para el Partido de Lincoln.

Que el peticionante manifiesta: “Que la misma (Empresa) genera puestos de trabajo genuinos, promueve la actividad industrial y comercial y en general beneficia las condiciones comunitarias y personales de quienes se vinculan a nuestro giro comercial e industrial...”

Que a fin de determinar legalmente, por este Departamento Ejecutivo, que la Empresa Ingeniería Mega S.A., instalada en el Parque Industrial de Lincoln “Presidente Arturo Frondizi”, resulta de interés para nuestro Distrito, debe destacarse que la misma ocupa una superficie cubierta de más de 4.850 mts², dividido en cuatro naves que involucran los sectores de fabricación, ensamble, expedición , pintura, armado, etc.

Que si bien en un principio la Empresa estuvo dedicada a las instalaciones de gas, posteriormente se transforma en una industria fabricante de secadoras de granos que abarca más del 65% del mercado local en ese rubro y que debido a su calidad, ha exportado sus productos a países como Brasil, Chile, Méjico, Rusia, España, entre otros.

Que para la fabricación de los productos reseñados cuenta con una planta de personal de 121 operarios aproximadamente, en tareas directas de fabricación, a lo que se debe agregar que distintos sectores de la comunidad se encuentran vinculados a la misma y a su giro comercial, por ejemplo los fleteros, el transporte de personal a fábrica, equipos de instaladores tercerizados, etc.

Que es necesario que el Estado Municipal adopte una actitud política activa respecto de empresas como la peticionante y que genere actos administrativos, dentro de su órbita de competencia, que permitan, en las posibilidades comunales, incentivar el progreso de este tipo de emprendimientos a fin de lograr que su éxito se transmita en un mejoramiento de condiciones de vida de los habitantes y ciudadanos linqueños relacionados a ellos.

Que la ordenanza 573/90, a través de la cual el Municipio de Lincoln se adhiere al Régimen de Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires, da competencia al Departamento Ejecutivo, para otorgar exenciones a industrias radicadas en el Parque Industrial del Distrito en tanto su instalación sea de interés para el Partido (artículo 2°); como también autoriza a que, dentro de las tasas municipales que se puedan eximir, se encuentra la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (artículo 3° inc. b), dejándose expresa constancia que la eximición del tributos operará sobre el pago del mismo (artículo 4° ordenanza 573/90) y será retroactiva al 06/02/2009.

Que la vigencia de la presente exención de tributos se extenderá por un año, es decir que vencerá el 06/02/2010, debiendo la peticionante, en caso de considerarlo conveniente, solicitar la renovación de dicha eximición y en tanto las

condiciones de interés público para el Partido de Lincoln, se mantengan vigentes al momento de la petición de renovación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a la Empresa Ingeniería Mega S.A., desde el 06/02/2009 al 06/02/2010 por todos los períodos o anticipos que por dicho plazo se devenguen, por resultar la instalación y funcionamiento de dicha industria de interés para el Partido de Lincoln, de acuerdo a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente (artículo 2º Ordenanza 573/90, artículo 3º inc. b), artículo 7º, 29º y concordantes de la Ley 13.656)

ARTÍCULO 2º: Librese oficio a la Oficina de Cómputos a efectos de que tome debida nota de la exención que decreta el presente y por el período referido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese por cédula a la empresa interesada. Comuníquese a la Oficina de Cómputos, Sub-secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de AGOSTO de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1870/09

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR GERARDO JAVIER CAMBLOR A CARGO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESIGNANDOLO EN EL AREA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.COMO PERSONAL DE LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 4 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se dá de baja la designación del señor Gerardo Javier Camblor a cargo de la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política, dispuesta por decreto N° 2585/07;

Que es necesario designar personal idóneo que se desempeñe como encargado de los materiales del área de Obras y Servicios Públicos, bajo la supervisión del Director General de Compras de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Agosto del 2009, la designación del señor GERARDO JAVIER CAMBLOR- DNI N° 16.586.434 - Leg. 3476/1 a cargo de la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln como personal de la Planta Política, dispuesta por Decreto

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de agosto de 2009, al señor GERARDO JAVIER CAMBLOR -DNI N° 16.16.586.434- Leg.3476/1 para desempeñarse en el área de Compras, como encargado de los materiales del área de Obras y Servicios Públicos, bajo la supervisión del Director General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, revistando en Planta Política.

ARTICULO 3°: La persona designada en virtud del artículo anterior, percibirá una retribución equivalente a la categoría (Director -Nivel1) y un porcentaje del 30% por actividad exclusiva.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 4 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1871/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 4 de Agosto de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras en la Localidad de Lincoln:

Periodo Julio 2009

- Calle Andrade e/ Av San Lorenzo y M.Rodriguez



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Montes de Oca e/ Arenales y V.Lopez

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3733	LOSAS LUIS ANIBAL	35214998	\$300.-	\$600.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$800.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$600.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	\$800.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$800.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$600.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$600.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	\$600.-
3465	TORRES JULIAN	33348840	\$300.-	\$600.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	\$600.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$600.-
634	SANCHEZ RUBEN	11212160	\$300.-	\$600.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	\$600.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$400.-	\$800.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	\$600.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	\$600.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	\$600.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$300.-	\$600.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	\$600.-
			Total Gral.:	\$15.000.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 51.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI
Lincoln, 4 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1872/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PALOMEQUE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María de los Ángeles, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de La Plata al Hospital Ludovica al servicio de nefrología;

Que se trata de un matrimonio joven, con dos menores a cargo, que si bien cuenta con ingresos fijos, los mismos no satisfacen los gastos que le demanda el problema de salud de la menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280 (pesos doscientos ochenta), a la Sra. María de los Ángeles Palomeque, DNI N° 26.839.219, domiciliada en la calle Huergo 375, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 378, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1873/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. VARELA MIGUEL ANGEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Miguel Ángel referida a solventar gastos de un par de anteojos para su señora.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos para su señora ya que padece problemas oftalmológicos ;

Que se trata de un matrimonio , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$100 (pesos cien), al Sr. Miguel Ángel Varela, DNI N° 18.276.543, domiciliada el la calle Primera Junta 631 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 403, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1874/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. RODRIGUEZ MARTA NOEMI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Noemí referida a solventar gastos de un par de anteojos para su hija Candela.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos para su hija ya que la menor padece problemas oftalmológicos y esto le dificulta su desenvolvimiento escolar;

Que se trata de una madre sola , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$240.- (pesos doscientos cuarenta), a la Sra. Marta Noemí Rodríguez ,DNI N° 14.604.947, domiciliada en la calle Martín Irigoyen 1505 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 396, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1875/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 4 de Agosto de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:

Periodo Julio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Montes de Oca e/Arenales y V.Lopez
- Calle Andrade e/ M.Rodriguez y Av San Lorenzo

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$900.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
75	BUSTO RAMON	5087524	\$400.-	\$800.-
3677	VIOLA PABLO EMILIO	10325564	\$300.-	\$600.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$300.-	\$600.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$400.-	\$800.-
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
3734	CASTRO MATIAS EZEQUIEL	32066579	\$300.-	\$600.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$300.-	\$600.-
646	CURTI OSCAR HECTOR	4698587	\$300.-	\$600.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	\$800.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	\$600.-
440	PIERINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$300.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$8.600.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 51.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 4 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1876/09

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL LICENCIADO CHRISTIAN MATIAS VERONELLI A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

LINCOLN, 4 de Agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de prensa y difusión, producciones periodísticas de actos de gobierno, armado de gacetillas para la página de internet del Gobierno Municipal y su envío a los medios de comunicación, actividades de relevamiento de las funciones realizadas por las distintas áreas de la Municipalidad y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico.

Que el Lic. Christian Veronelli reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Lic. Christian Matías Veronelli, D.N.I. N° 25.696.877, para cumplir las funciones de prensa y difusión y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/07/09.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1877/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARÍA VALERIA DÍAZ, D.N.I. N° 24.146.439, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 4 de Agosto de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Valeria Díaz, D.N.I. N° 24.146.439, M.P. 10.368, para cumplir servicios de Psicología en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 4 de Agosto de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1878/09

DISPONIENDO OTORGAR LOS SUBSIDIOS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO AFECTADOS POR SEQUÍA QUE ESTEN INCLUIDOS DENTRO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS, SEGÚN DECRETO N° 1837/09

LINCOLN, 4 de Agosto de 2009

VISTO:

La secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de producción de la Nación, el Ministerio de Asuntos Agrarios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, manifiesta:

CONSIDERANDO:

Que es objetivo es llevar a cabo la ayuda a pequeños productores ganaderos afectados por sequía según lo decretado en Decreto 1837/09.

Que la municipalidad de Lincoln ha resuelto otorgar el subsidio a los pequeños productores Decreto que menciona el anexo 1.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la Adjudicación de subsidios a los pequeños productores de ganado bovino afectados por sequía que estén incluidos dentro de las condiciones exigidas, según lo decretado en Decreto N° 1837/09, adjunto anexo 1.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida 5.1.9.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, 1110105000, Programa 60.00.00, Subsidio Pequeños Productores Ganaderos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 4 de Agosto de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

APELLIDO Y NOMBRE	D.N./L.C/L.E	DOMICILIO
GALVAN, LUIS	8.379.087	ARENAZA
MONTOYA, OSMAR	5.053.692	ARENAZA
MURGITIO, ROBERTO	14.422.005	ARENAZA
ZAMBIANCHI, DORA	10.855.336	ARENAZA
MENDEZ, MANUEL	5.033.162	PASTEUR
ARMENTANO, JOSE LUIS	10.352.968	PASTEUR
HIDALGO, HÉCTOR	7.655.720	CARLOS SALAS
RAMIREZ, RAMONA	4.554.666	CARLOS SALAS
BRESCIA, JUAN CARLOS	8.364.982	CARLOS SALAS
BIONDINI, MARGARITA	5.086.024	CARLOS SALAS
GROSSO, OSCAR	12.415.379	CARLOS SALAS
PEREZ, MARTÍN	5.040.443	CARLOS SALAS
MACHICOTE, AUGUSTO JOSÉ	8.103.498	BAYAUCA
LOREA, JUAN CARLOS	14.805.320	BAYAUCA
MERCADO, JOSÉ EDUARDO	13.787.336	BAYAUCA
REYNOSO, OSCAR	11.418.554	LAS TOSCAS
VANEGA, HORACIO ARGENTINO	5.040.416	M. DE HOZ
TELECHEA, OSVALDO	7.849.738	M.DE HOZ
CANIZZO, MANUEL	5.011.217	EL TRIUNFO
PETTETA, ALBERTO REINALDO	10.261.524	EL TRIUNFO
TABOADA, JORGE OMAR	5.050.452	EL TRIUNFO
ETCHART, LUIS	8.486.055	EL TRIUNFO
SOLANS, MIGUEL ANGEL	10.261.526	EL TRIUNFO
RODRIGUEZ, OSVALDO OSCAR	5.053.129	EL TRIUNFO
GONZALEZ, JUAN CARLOS	5.016.314	EL TRIUNFO
OLTRA, GLORIA MARIA	17.585.292	EL TRIUNFO
DOMINGO, RENE ROBERTO	5.062.504	ROBERTS
ZANNI, MAURO	25.651.662	ROBERTS
DESTEFANO, RUBÉN DARIO	14.102.981	ROBERTS
GALLEGO, SANTIAGO	7.625.002	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1879/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SOSA MARIA CONSUELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sosa María Consuelo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Sosa María Consuelo, DNI. N° 32.038.234, domiciliada en la calle Pringles 575, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6210, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de Agosto 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1880/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. PINEDA JUAN OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Pineda Juan Omar ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Pineda Juan Omar, DNI. N° 11.100.151, domiciliado en Pcia. de Santa Fe 257, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6425, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1881/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROLDAN MARIA EUGENIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán María Eugenia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Roldán María Eugenia, DNI. N° 31.584.227, domiciliada en la calle Tierra del Fuego 344, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6281, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1882/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A L SRA. MORLA IRENE DEL CARMEN,
DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 5 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Morla Irene del Carmen ante el secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro cientos (\$400) a la Sra. Morla Irene del Carmen DNI N° 20.063.247 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6427 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1883/09

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA VISITA DEL COMITÉ DE LOS ITALIANOS EN EL EXTRANJERO (COMITES) Y DECLARANDO HUÉSPEDES DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN A SUS INTEGRANTES.

LINCOLN, 5 de Agosto de 2009

VISTO:

La visita a nuestra ciudad, los días 14 y 15 de Agosto del Comité de los Italianos en el Extranjero (COMITES), de la circunscripción consular de La Plata, invitados por la Sociedad Italiana Porta Pia de Lincoln, en ocasión de celebrar esta Institución 125 años desde su fundación;

Y CONSIDERANDO:

Que el COMITES, organismo oficial de representación de la colectividad italiana en la circunscripción consular de La Plata, incluye en su jurisdicción al Partido de Lincoln.

Que la misma es una Institución democrática elegida por el voto universal de los ciudadanos italianos residentes en la circunscripción.

Que el COMITES mantendrá un encuentro con la numerosa colectividad italiana local, a fin de intercambiar experiencias y opiniones de temas de interés común y realizar un homenaje a la ultracentenaria Institución.

Que el COMITES informará a la comunidad italiana linqueña sobre sus actividades y recibirá de ésta sus inquietudes, revistiendo esta visita características muy especiales para la colectividad, ya que el COMITES resulta ser su nexo con las autoridades locales y es el punto de referencia con las raíces y cultura de los inmigrantes y sus descendientes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal la visita que el Comité de los Italianos en el Extranjero (COMITES) realiza a la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Declárase Huéspedes de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, a los integrantes del Comité de los Italianos en el Extranjero (COMITES).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 4°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto a la autoridad del Comité de los Italianos en el Extranjero (COMITES).

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, a la Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 5 DE AGOSTO DE 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1884/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. PEDRO HUGO OBERTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Pedro Oberti referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposa.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Norma padece problemas de salud y se encuentra bajo tratamiento post operatorio y medicación crónica, y que a la fecha se le ha complicado con los síntomas de bronquitis;

Que se trata de un matrimonio, adulto mayor, ambos con problemas de salud, con ingresos mínimos, si bien cuentan con cobertura social solicita ayuda para afrontar los gastos que le demanda el tratamiento de su cónyuge, que no puede afrontar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta), al Sr. Pedro Hugo Oberti DNI N° 5.045.117, domiciliada el la calle San Martín 1609 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 414 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cónyuge.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1885/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SANDRA MARIELA PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Agosto del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Sandra Mariela Pérez, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de Buenos Aires al Instituto Roffo para tratamiento oncológico, la misma deberá viajar durante dos semanas para radioterapia y luego se evaluará para tratamiento de braquiterapia.

Que se trata de un matrimonio con cinco hijos y que la cónyuge padece un grave problema de salud, El grupo familiar no cuenta con cobertura médica asistencial y con recursos que le permitan satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600 (pesos seiscientos), a la Sra. Sandra Mariela Pérez DNI N° 20514544, domiciliada en la ciudad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 376, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1886/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 A LA ASOCIACION CIVIL COOPERADORA LA ESTACION DE ESTUDIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Agosto de 2009

VISTO:

El Decreto N° 1833/09, mediante el cual se declaran de interés Municipal los festejos del Día del Niño;

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, ha tenido la iniciativa de organizar distintas actividades para llevar a cabo esta celebración;

Que es un criterio del Departamento Ejecutivo contribuir con las diferentes instancias institucionales que trabajen para el desarrollo de una infancia feliz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ocho mil (\$ 8000) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, destinados a solventar los gastos para la organización de las actividades del Día del Niño, las que se realizarán el domingo 9 de agosto del 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 6 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1887/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ACUÑA MARIA ALBERTINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acuña María Albertina el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Acuña María Albertina DNI. N° 21.714.864, domiciliada en Pringles 635, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6251, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1888/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. JULIO EMILIO CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Agosto del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Julio Emilio Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio padece graves problemas de Salud y se encuentra internado en el Hospital San Martín de La Plata, derivado de este nosocomio;

Que el día viernes 31 será intervenido quirúrgicamente y el post operatorio le demandará aproximadamente diez días y se encuentra acompañado con un hijo el cual debe alojarse en una pensión;

Que se trata de una persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (Pesos quinientos), al Sr. Julio Emilio Cerda, DNI N° 5055233 , domiciliado en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese cheque a favor de María Luján Cerdá DNI N° 28.933.565 domiciliada en Estrada y Newbery.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 6 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1889/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE GABRIELA CORTES

LINCOLN, 6 de Agosto de 2009

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4^a inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente Cortes Gabriela concurre de lunes a viernes de 9.00hs hasta 12.00hs a la “Casa de los Abuelos” para realizar controles de Hipertensión Arterial, a los ancianos que allí asisten;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse retroactivo Julio del 2009 a Septiembre del 2009 inclusive la suma de \$300 (trescientos pesos) mensuales al Agente Gabriela Cortes DNI N° 22.051.072 en concepto de Adicionales por Merito.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61

Actividad- Proyecto: 1

Actividad- Obra: 0

Coord. Hospital Municipal 1-6-0-0 Bonificaciones y Compensaciones.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 6 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1890/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Cabral ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Analia Cabral, DNI. N° 16.046.734, domiciliada Cuartel II, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1891/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑORITA SANDRA MARCELA DICUNDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de Coria Carlos Samuel

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a SANDRA MARCELA DICUNDO con D.N.I. N° 23.972.576 domiciliada en Barrio Eva Perón (Casa 1735) de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 6 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1892/09

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA VANESA MARIA LAIOLO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 6 de Agosto de 2009

VISTO:

La necesidad de cubrir licencia anual, días de francos y guardias del personal del servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el servicio de rayos, es necesario designar personal reemplazante para cubrir las licencias mencionadas;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de veinticinco (25) días durante el mes de julio de 2009, cubriendo licencias del personal que cumple tareas en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de acuerdo al informe adjunto, a la señorita VANESA MARIA LAIOLO DNI N° 34.214.236, realizándosele los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 6 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1893/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR NICOLAS RAUL de la IGLESIA COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 6 de Agosto de 2.009

VISTO:

La nota presentada por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación de una persona que cumpla tareas en el servicio telefónico

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Hospital solicita incorporar al señor Nicolás Raúl de la Iglesia para cumplir dicha tarea;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 20/07/09 y hasta el 30/09/09 ,inclusive, al señor NICOLAS RAUL de la IGLESIA -DNI N° 32.066.513 para cumplir tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en reemplazo del señor Matías de las Heras percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000- Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 6 de Agosto de 2.009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1894/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. IVANA VANESA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ivana referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud de su padre Cesar;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Barrera padece graves problemas de salud y debe ser intervenido quirúrgicamente en el hospital San Juan de Dios , en el servicio de Cardiología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de La Plata ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Ivana Vanesa Barrera, DNI N° 29.263.051, domiciliada en M. Argentinas 632 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°415 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su padre.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1901/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORA
JUDIT AMELIA RAMONA FERNANDEZ.

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO.

La renuncia presentada por la agente municipal Silvana Marta Perez que se desempeña como Personal Técnico en el C.A.E.M. Pibelandia;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, solicita la designación en forma temporaria de la señora Judit Amelia Ramona Fernandez para cumplir tareas en el mencionado Centro de Apoyo Escolar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2009 y hasta el 30/09/2008, inclusive, a la señora JUDIT AMELIA RAMONA FERNANDEZ DNI N° 23.168.867 para desempeñarse como Personal Técnico en el C.A.E.M. Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110107000- Act. Programa 1- Act. Proyecto 0- Coordinación Secretaría de Acción Social.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1902/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SILVANA MARTA PEREZ.

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Silvana Marta Perez que se desempeña como Personal Técnico en el C.A.E.M. Pibelandia de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Silvana Marta Perez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Julio de 2009 presentada por la agente municipal SILVANA MARTA PEREZ - DNI N° 20.034.985 -Leg. 2067/1 que cumple tareas en el C.A.E.M. Pibelandia (Personal Técnico) de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2° Abónese a la señora Silvana Marta Perez proporción licencia anual año 2009 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1903/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR GUSTAVO ABEL LASARTE EN AREA DE LOGISTICA

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en el area de Logistica y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUSTAVO ABEL LASARTE D.N.I. N° 17.335.724, desde el 01/08/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, para realizar tareas en el area de Logistica Y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$550 por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1904/09

DISPONIENDO ABONAR A LA SEÑORA HEMILSE EDITH BONACERA EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507.

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 9.507, que instituye subsidios que deben abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento a todos los empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Agosto de 2009, la agente Hemilse Edith Bonacera fué dejada cesante en virtud de la incapacidad laboral de carácter permanente dictaminada por el Departamento de Control Médico del I.P.S.;

Que el artículo 5° de la citada norma legal preceptúa que por la referida incapacidad corresponde abonar el setenta y cinco (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, habiéndose fijado éste en el equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la administración Pública de la Provincia;

Que dicha suma será hecha efectiva cuando tal incapacidad haya sido la causa que determine la pérdida del empleo del agente;

Que habiéndose acreditado en el presente caso los extremos exigidos por la Ley 9.507, éste Departamento Ejecutivo entiende procedente abonar el subsidio por incapacidad laboral permanente previsto por dicho texto legal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a la señora HEMILSE EDITH BONACERA –DNI. N° 10.574.290 la suma de pesos: Cinco mil seiscientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$5.627,55) en concepto de subsidio por incapacidad laboral permanente conforme a lo establecido por la Ley 9.507-artículo 5°.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: **1.5.0.0.- Asistencia al Personal-Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1905/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA ROMINA VALERIA ACCARDI

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La necesidad de designar a la señorita Romina Valeria Accardi para desarrollar tareas en el centro de capacitación Recrearte dependiente de la Municipalidad de Lincoln ;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ROMINA VALERIA ACCARDI D.N.I. N° 35.214.937, a partir del 01/08/09 hasta el 30/09/2009, inclusive, para realizar tareas en el centro de capacitación “Recrearte” de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1906/09

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2008, EXPEDIENTE 4065-0071/08 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 10 de Agosto de 2009

VISTO:

El Decreto N° 2057/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2008, EXPEDIENTE 4065-0071/08 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; el Decreto N° 2321/2008 de ADJUDICACION AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN a la firma MENDEZ MARCELO MIGUEL; el Decreto N° 2409/08 PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1896/08 autorizando la contratación; y el Decreto N° 2592/08 DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE CONCESION entre la Municipalidad de Lincoln y el Adjudicatario;

Y CONSIDERANDO:

Que del análisis realizado para la ampliación del Servicio de la Licitación Pública N° 06/2008 según detalla el informe y plano adjunto al expediente N° 4065-0071/08, el cual incluye:

- Las manzanas 26, 27, 28, 29, 30, 31 según plano.
- El acceso a la escuela N° 28 y la bici senda asfaltada con un total de 800 metros.
- El acceso al cementerio local de 1000 metros.
- El acceso asfaltado a la localidad hasta la “liga padres de familia” 1000 metros desde el ferrocarril.

Y que en función de lo expuesto por la Secretaria de Producción, turismo y medio ambiente se amplía el servicio de recolección de residuos domiciliarios de la localidad de Roberts en un quince por ciento (15%).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Amplíese el CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2008, EXPEDIENTE 4065-0071/08 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; en un quince por ciento (15%).

ARTÍCULO 2°: La Ampliación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretarías de Producción, Turismo y medio ambiente; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0. Servicios de Higiene y Seguridad, del presupuesto de gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Producción, turismo y medio ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ
Lincoln, 10 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1907/09

DISPONIENDO LA APROBACION DE CLAUSULAS MODIFICATORIAS DE CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2008, EXPEDIENTE 4065-0071/08 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 10 de Agosto de 2009

VISTO:

El Decreto N° 2057/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2008, EXPEDIENTE 4065-0071/08 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; el Decreto N° 2321/2008 de ADJUDICACION AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN a la firma MENDEZ MARCELO MIGUEL; el Decreto N° 2409/08 PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1896/08 autorizando la contratación; el Decreto N° 2592/08 DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE CONCESION entre la Municipalidad de Lincoln y el Adjudicatario; y el Decreto N° 1906/09 DISPONIENDO LA AMPLIACION DE CONTRATO DE CONCESIÓN;

Y CONSIDERANDO:

Las CLAUSULAS MODIFICATORIAS del contrato con fecha diez de Agosto de dos mil nueve;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Apruébese las CLAUSULAS MODIFICATORIAS DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2008, EXPEDIENTE 4065-0071/08 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; con fecha diez de Agosto de dos mil nueve.

ARTICULO 2°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Producción, turismo y medio ambiente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ
Lincoln, 10 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1908/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2009

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Cloacas en las siguientes cuadras:

- **Av. 9 de Julio entre Fortín Ancalu y Ayacucho**
- **Calles Fortín Chiquiñó entre V. López y Arenales.**
- **Calle Pringles entre El Chañar y L.Tiseyra.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período Junio - Julio de 2009 a los siguiente Agente Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red Cloaca	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16188247	\$0,85x300mts.-	\$255-
704	DI LORENZO MIGUEL	10855471	\$0,85x300mts.-	\$255-
	PEREZ BAY FERNANDO		\$0.85x300mts	\$255-
			Total General.:	<u>\$765-</u>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Obras de Infraestructura
1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1909/09

DETERMINANDO EL TRIBUTO MUNICIPAL POR CANON POR EL USO DEL FRIGORÍFICO MATADERO MUNICIPAL DE LINCOLN DE FRIGORÍFICO LINCOLN S.R.L. E INTIMANDO A SU PAGO.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2009

VISTO:

La Resolución de fs.9 del Expediente Administrativo N° 20/09;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 10/12/87 se celebró entre la Municipalidad de Lincoln y la empresa Frigorífico Lincoln S.R.L. un contrato de concesión para la explotación del Matadero Frigorífico Municipal de Lincoln.

Que la cláusula decimosexta del mencionado contrato establece el canon mensual que el concesionario debe abonar a este Municipio.

Que habiéndose verificado el incumplimiento por parte del concesionario de esta estipulación contractual, esta Subsecretaría Legal y Técnica procedió a intimar mediante carta Documento CD 941168566 de fecha 08/06/2009 a Frigorífico Lincoln S.R.L. al pago del canon mensual adeudado por los períodos no prescriptos, que van desde el mes de Julio de 2004 a la fecha en los términos del Artículo 33° del Decreto Ley N° 9533/80.

Que dicha intimación de pago no ha sido respondida por parte del concesionario, quien tampoco ha aportado prueba a efectos de ejercer su derecho de defensa por alguno de los medios que la ley establece.

Que a fs. 10 por Secretaría se ha practicado la liquidación de la deuda que el concesionario mantiene con el Municipio de Lincoln en virtud del canon antedicho.

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo y su notificación fehaciente al obligado al pago de la deuda resultante, en tanto dicha notificación lo constituirá en mora formal administrativa, sirviendo a la vez el presente de título ejecutivo ante el incumplimiento del pago para el inicio de la correspondiente acción de apremio.

Que se ha sostenido: “Se ejecutan vía apremio los cánones impagos por la concesión u ocupación de bienes del dominio... municipal; el título consiste en el testimonio del acto administrativo que fija el canon y la acción queda expedita, previa intimación de pago y el transcurso infructuoso del transcurso de 30 días (Art.-. 33° Ley 9533)”. (Tessone, MacIntoch, “Juicio de Apremio” 2da. Edición, pág. 46/47).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase la deuda tributaria del contribuyente FRIGORÍFICO LINCOLN S.R.L. y por canon por uso del Frigorífico Matadero Municipal de Lincoln, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON DIEZ CENTAVOS (\$42.830,10) al mes de Julio de 2009, con más los intereses que establece la Ordenanza N° 1550/02 (1% mensual directo) desde el vencimiento de cada período impago hasta el momento de su efectivización.

ARTICULO 2°: Intímase a FRIGORÍFICO LINCOLN S.R.L. a que en el plazo de 30 días haga efectivo, por ante la Tesorería Municipal, el importe de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON DIEZ CENTAVOS (\$42.830,10), correspondientes a la deuda tributaria por canon por uso del Frigorífico Matadero Municipal de Lincoln, todo ello bajo apercibimiento de iniciar juicio de apremio y/o las acciones judiciales que correspondan. (art. 33° Decreto Ley 9533/80)

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda

ARTICULO 4°:. Notifíquese por cédula a Frigorífico Lincoln S.R.L., a la Secretaría de Hacienda, a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 10 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1910/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SR. ELISEO RICARDO CORTÉZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eliseo Ricardo Cortéz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Eliseo Ricardo Cortéz DNI. N° 05.526.984 domiciliado en F. Vigilancia 73 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3156 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1911/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. BALSAMO CLAUDIA LORENA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bálsamo Claudia Lorena ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Bálsamo Claudia Lorena, DNI. N° 28.933.576, domiciliada en Almafuerte 979, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2181, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1912/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. GONZALEZ MARCELA EDITH DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. González Marcela Edith ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. González Marcela Edith, DNI. N° 17.760.016, domiciliada en Gutiérrez 1012, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 672, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1913/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. ORONA MARTA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Orona Marta, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en San Luis 640, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1914/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. DICUNDO SANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dicundo Sandra Lorena ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Dicundo Sandra, DNI. N° 23.972.576, domiciliada en Barrio Eva Perón Casa 190, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2448, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1915/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GIRAUD ELSA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Giraud Elsa Edith ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Giraud Elsa Edith LC. N° 06.405.197 domiciliada en Lavalle 351 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6426, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1916/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTINEZ SILVINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por a la Sra. Martínez Silvina, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Martínez Silvina, DNI N° 29.483.688, domiciliada en V. Tedin 2155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3139, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1917/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. MIGUEL MARIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Miguel Mariela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Miguel Mariela, DNI. N° 28.714.929, domiciliada en Villegas 750, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2346, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1918/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MEDINA YESICA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Medina Yesica ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Medina Yesica DNI. N° 31.888.657 domiciliada en Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4233 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1919/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SÁNCHEZ MARÍA ROSA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sánchez María Rosa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sánchez María Rosa, DNI. N° 24.010.433, domiciliada en Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 928, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1920/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GALLARDO JORGE RAUL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Gallardo Jorge Raúl ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a al Sr. Gallardo Jorge Raúl, DNI. N° 21.999.531, domiciliado en Andrade 462, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6223, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1921/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. FABIANA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fabiana González ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Fabiana González, DNI. N° 35.407.568 domiciliada en Almafuerte 923 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5034, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1922/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 A LA SRA. NECCHI MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Necchí Marisa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Necchí Marisa, DNI. N° 20.499.264, domiciliada en Río Negro 428, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1199, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1923/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. JAIME LORENA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Jaime Lorena ante el Secretario de Acción Social el Sr. Leonardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Jaime Lorena, DNI. N° 23.620.026, domiciliada en el Barrio La Loma, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 945, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1924/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SUSSI GISELLA NOEMI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 11 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sussi Gisella Noemi ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) la Sra. Sussi Gisella Noemí DNI N° 34.951.196 domiciliada en la calle Buchardo 880 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6428 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1925/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CAMINOS ANAHI OLGA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 11 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Caminos Anahi Olga ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) la Sra. Caminos Anahi Olga DNI N° 27.534.741 domiciliada en la calle F. Chiquiló 1726 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3584 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1926/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RIAÑO LUCIA ESTHER DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Riaño Lucía Esther ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Riaño Lucía Esther DNI. N° 4.081.367 domiciliada en Caseros 440 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6068 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1927/09

DANDO DE BAJA AL SEÑOR ERNESTO ALCIDES FUENTES COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNANDO EN SU REEMPLAZO A LA SEÑORITA BARBARA FUENTES.

LINCOLN, 11 de agosto de 2009

VISTO:

Que por Decreto n° 1525/09 –Art. 37° se designa al señor Ernesto Alcides Fuentes como beneficiario del “PLAN GERENCIAR” para realizar el reparto de moratorias propias de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Considerando

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario es necesario designar un nuevo beneficiario para realizar dicha tarea;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de agosto de 2009, al señor ERNESTO ALCIDES FUENTES - DNI N° 14.544.361-Leg.n°3676 como beneficiario del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar, a partir del 01/08/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, a la señorita BARBARA FUENTES- DNI N° 34.058.651 para realizar el reparto de moratorias propias de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma mensual de pesos seiscientos(600).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1928/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. VANEGAS MARIA FLORENCIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Vanegas Maria Florencia ante el director de acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con una hija a su cargo, sin trabajo estable, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Vanegas Maria Florencia, DNI. N° 28.131.857, domiciliada en la calle Viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6252, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de agosto de 2009

DECRETO N° 1929/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. RODRIGUEZ ELBA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez Elba Ester ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Rodríguez Elba Ester , DNI. N° 4.767.229, domiciliada Av. Menarvino 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4800, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1930/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GRINSBERG LORENA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Grinsberg Lorena Elizabeth ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Grinsberg Lorena Elizabeth DNI. N° 24.083.163 domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6387 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1931/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ROLDAN CLAUDIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Claudia Alejandra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Roldán Claudia Alejandra, DNI. N° 20.034.097, domiciliada Eva Perón 1755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 426, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1932/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37 A LA SRA. JUSTAMANTE MONICA ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Justamante Mónica Rosana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y siete (\$37) a la Sra. Justamante Mónica Rosana DNI26.080.330 domiciliada en Fortín Ancalú 1290, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2307 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1933/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. HERNANDEZ NORMA BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Hernández Norma Beatriz, DNI. N° 16.603.341, domiciliada F. Ancalú 1643, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 213, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1934/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37 A LA SRA. MAGALLANES GRACIELA NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Magallanes Graciela Noemí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y siete (\$37) a la Sra. Magallanes Graciela Noemí DNI 22.383.116 domiciliada en Almafuerte 937, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 296 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1935/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MIGUEL ANGEL VELIZ BARREDA, M.P. 19.064 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 11 de Agosto de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Miguel Angel Veliz Barreda, DNI 18.789.691, M.P. 19064, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2009.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de agosto de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1936/09

APROBANDO PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LA PLATA.

LINCOLN, 12 de Agosto de 2009

VISTO:

La necesidad de disponer de un espacio físico, en la Capital de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Municipalidad de Lincoln pueda contar con este lugar, para sede de eventuales alojamientos de dirigentes, estudiantes y toda otra necesidad de alojamiento, que se suscite en la Capital Provincial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prorroga del Contrato de Locación de un Bien Inmueble en la Ciudad de La Plata, suscripto entre CONAZI S.A., en calidad de Locador, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, en calidad de Locataria, en un todo conforme al Contrato de Locación que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Mayo de 2009.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Partida 3.2.1.0, Conducción Superior, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1937/09

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2007 AL 2008

Lincoln, 12 de Agosto de 2009

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2008, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que mediante las Notas N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, se dispusieron transferencias parciales de dichos saldos en virtud de que a la fecha de las referidas notas, no se encontraba cerrado definitivamente el ejercicio 2008 y por lo tanto, no se contaba con los saldos exactos a transferir;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2008, corresponde disponer la transferencia de los saldos exactos de partidas con afectación, ajustando los importes determinados en las notas aludidas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 4.268.638,04).-

Artículo 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 4.268.638,04).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Areas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 12 de Agosto de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
3510102	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Municipal Afectados	\$ 765.134,36
3510104	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados	\$ 766.921,73
3510106	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	\$ 2.736.581,95

TOTAL

\$ 4.268.638,04



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110101000	16.06.00	Escuela de Artes Visuales	131	3.3.1.0	\$ 6.161,52
1110104000	50.00.00	Refacción Palacio Municipal	131	4.2.2.0	\$ 49.101,61
1110104000	55.00.00	Fondo Solid. Ampliación Red Gas	131	4.2.2.0	\$ 10.773,00
1110106000	61.03.00.	Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemot	131	4.3.3.0	\$ 1.252,00
1110106000	61.05.00	Servicio de Gastroenterología	131	2.9.5.0	\$ 12.919,81
1110106000	64.00.00	Obras Hospital Municipal	131	3.4.9.0	\$ 684.926,42
1110101000	25.03.00	Subsidio Promotores Deportivos	132	2.1.1.0	\$ 6,60
1110101000	27.00.00	Programa XI - Compartir	132	2.6.5.0	\$ 90.238,61
1110102000	01.00.00	Secretaría de Hacienda	132	4.3.6.0	\$ 500,00
1110103000	34.05.00.	Delegación Roberts	132	2.9.3.0	\$ 100,00
1110103000	31.05.00	REBA	132	4.3.7.0	\$ 22.021,07
1110104000	47.61.00	Convenio Pcia. Refacción Esc. 1	132	2.5.5.0	\$ 1,63
1110104000	45.82.00	Convenio Geriátrico M. de Hoz	132	3.3.1.0	\$ 18,38
1110104000	47.62.00	Conv. Pcia. Obra CEF 16, EGB 17	132	3.3.1.0	\$ 24,10
1110104000	45.84.00	Subsidio Epre	132	3.3.1.0	\$ 30,17
1110104000	48.02.00	Delegación Bayauca	132	2.5.6.0	\$ 170,00
1110104000	45.83.00	Refacción Hospital Arenaza	132	2.5.5.0	\$ 229,00
1110104000	56.00.00	Plan Hídrico Vial	132	2.5.6.0	\$ 8.929,00
1110104000	47.63.00	Conv. Pcia. Obra EEE Nº 501	132	4.2.1.0	\$ 17.657,36
1110104000	45.61.00	Convenio Pcia. Pintura Escuelas	132	3.3.1.0	\$ 49.162,31
1110104000	41.00.00	Imp. Inmob. Rural- Fdo. C. Obras Viales	132	3.3.2.0	\$ 89.102,58
1110106000	61.10.00	Ampliación Hospital	132	3.3.1.0	\$ 442,68
1110106000	61.02.00	Servicio de Diagnóstico, Trat. Y Estud.	132	4.3.2.0	\$ 32.392,01
1110106000	01.00.00	Coord. Sec. Salud Ausentismo Docente	132	3.4.2.0	\$ 108.592,94
1110107000	74.00.00	Subsidio Pcia. Tercera Edad	132	2.1.1.0	\$ 3.802,62
1110107000	72.03.00	Alimentos para Celíacos	132	2.1.1.0	\$ 20.921,06
1110107000	72.02.00	Programa Social Madre Sol	132	2.1.1.0	\$ 22.442,06
1110107000	76.01.00	Proyecto Adolescente	132	5.1.4.0	\$ 89.212,36
1110107000	73.01.00	Jardín Maternal Mi Bebé	132	2.1.1.0	\$ 91.695,98
1110107000	72.01.00	Fondo de Fortalecimientos	132	2.1.1.0	\$ 119.229,21
1110101000	26.00.00	Mejoramiento de Viv. Mejor Vivir	133	2.6.5.0	\$ 37.083,58
1110104000	45.81.00	Ampliacion Red Cloacal ENOHSA	133	3.4.9.0	\$ 110.627,50
1110104000	49.00.00	Plan Federal de Viviendas	133	5.2.6.0	\$ 1.914.286,70
1110105000	54.01.00	Planta de Separación de Residuos	133	3.4.9.0	\$ 154.775,53
1110106000	66.00.00	Atención Primaria de la Salud	133	3.4.2.0	\$ 1.550,00
1110107000	85.00.00	Mejoramiento de Habitat Urbano	133	3.4.9.0	\$ 2,81
1110107000	84.00.00	DINAJU	133	5.1.3.0	\$ 10.079,11
1110107000	81.00.00	Construcción de Stands	133	3.3.1.0	\$ 45.983,34
1110107000	77.00.00	C.I.C. Plaza España	133	3.3.1.0	\$ 462.193,38

TOTAL

\$ 4.268.638,04



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1938/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO FARMACIA Y PERFUMERIA EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO 476 - CIRC. X – SECCION A - MANZANA 17- PARCELA 5-A)- DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 72 por el Sr. SERGIO ALEJANDRO CECCON solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro FARMACIA Y PERFUMERIA de calle San Martín 164 a calle 25 de Mayo 476- Circ. X –Sección A- Manzana 17 - Parcela 5-A)-, de la localidad de MARTINEZ DE HOZ; que diera lugar al Expediente Letra C-N° 140 del 02/10/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 127 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40128, el comercio de FARMACIA Y PERFUMERIA, ubicado en calle 25 de Mayo 476- Circ.X -Sección A - Manzana 17 - Parcela 5-A), de la localidad de Martínez de Hoz perteneciente al Sr. SERGIO ALEJANDRO CECCON – D.N.I. 20.034.714.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4º: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1939/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO TALLER DE LIMPIEZA Y PLANCHADO ANEXO: BLANQUERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 1382- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 238 – PARCELA 16-A DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 13 por el Sr. HUGO DANIEL ALVAREZ, solicitando anexo de rubro BLANQUERIA a su comercio ya existente TALLER DE LIMPIEZA Y PLANCHADO sito en calle San Martín 1382 - Circ. I –Sección C- Manzana 238- Parcela 16-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A – N° 71 del 10/06/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2049, el comercio de TALLER DE LIMPIEZA Y PLANCHADO ANEXO BLANQUERIA, ubicado en calle San Martín 1382 - Circ. I -Sección C- Manzana 238 - Parcela 16-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. HUGO DANIEL ALVAREZ, DNI. 11.641.238.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4º: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 de Agosto de 2.009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1940/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO MERCADO Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN CALLE SARMIENTO 501- CIRC. I- SECCION A - MANZANA 94- PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por don ALFREDO SILVIO OSCAR CARACOTCHE, solicitando se habilite su comercio MERCADO Y DESPENSA sito en calle Sarmiento 501- Circ. I -Sección A- Manzana 94- Parcela 7 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 114 del 30/09/1993;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 2860 el comercio de MERCADO Y DESPENSA ubicado calle Sarmiento 501- Circ. I -Sección A- Manzana 94- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, perteneciente a ALFREDO SILVIO OSCAR CARACOTCHE, DNI. 23.106.977.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 de Agosto de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1941/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DEPOSITO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN CALLE GENERAL PAZ 613- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 281- PARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por don GERMAN ANTONIO LLERA, solicitando se habilite su comercio DEPOSITO DE SUSTANCIA ALIMENTICIAS sito en calle General Paz 613- Circ. I -Sección C- Manzana 281- Parcela 1 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra LL- N° 01 del 11/03/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4274 el comercio de DEPOSITO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ubicado calle General Paz 613- Circ. I -Sección C- Manzana 281- Parcela 1 de la localidad de Lincoln, perteneciente a GERMAN ANTONIO LLERA, DNI. 17.918.686.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1942/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CARNICERIA Y FIAMBRERIA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS EN CALLE ALBERDI 1256- CIRC. XIV- SECCION A - MANZANA 24- PARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por don ROBERTO LEONARDO PETRINI, solicitando se habilite su comercio CARNICERIA Y FIAMBRERIA sito en calle Alberdi 1256- Circ. XIV -Sección A- Manzana 24- Parcela 3 de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 106 del 29/11/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 50 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 50440 el comercio de CARNICERIA Y FAIMBRERIA ubicado calle Alberdi 1256- Circ. XIV -Sección A- Manzana 24- Parcela 3 de la localidad de Roberts, perteneciente a ROBERTO LEONARDO PÉTRINI, DNI. 11.825.709.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1943/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CARPINTERIA SIN ATENCION AL PUBLICO- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE DEL VALLE 546- CIRC. I – SECCION C- MANZANA 233 – PARCELA 3-A) DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 100 por SAUL VIOLA E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO y SAUL VIOLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CARPINTERIA SIN ATENCION AL PUBLICO , sito en calle Del Valle 546- Circ.I –Sección C- Manzana 233- Parcela 3-a). de ésta localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra V- N° 13 del 02/03/2009; (traspaso del 100% a SAUL VIOLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 128 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el 0324 el comercio de CARPINTERIA SIN ATENCION AL PUBLICO, sito en calle Del Valle 546, Circ.I – Sección C- Manzana 233 - Parcela 3-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente a SAUL VIOLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA- CUIT- 30-71025392-3.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1944/09

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LAS FIESTAS PATRONALES DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS Y DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL DE LA DELEGACION MUNICIPAL

LINCOLN, 13 de Agosto de 2009

VISTO:

Que el próximo 20 Agosto del corriente año se celebraran las Fiestas Patronales en la Localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que la veneración al Patrono San Bernardo a llevado a que se organicen diversos eventos con motivo de reconocer la importancia que tal fecha tiene en esta localidad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo;

Que a fin que el personal Municipal participe de los actos, corresponde otorgar asueto el día en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal las Fiestas Patronales de la Localidad de Roberts a conmemorarse el día 20 de Agosto del corriente.

ARTICULO 2°: Dispónese otorgar asueto para el personal Municipal de la Delegación y Unidad Sanitaria, no este afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del articulado precedente se imputará a la partida correspondiente de las jurisdicciones que intervengan en la organización de los mismos.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Delegación Martínez de Hoz, Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1945/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SEHEIN PATRICIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud de su padre.

Y CONSIDERANDO:

Que su padre padece problemas de salud y se encuentra internado en el Hospital Municipal, y debe concurrir a realizarse un estudio específico en la ciudad de Junín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia nuclear magnética de columna lumbosacra.

Que se trata de un hombre adulto mayor, con ingresos mínimos, si bien cuentan con cobertura social pero no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Patricia Sehein DNI N° 12.587.331, domiciliada en la calle Urquiza 675 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 416 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su padre.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1946/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480 AL SR. FUGAGNOLI ERNESTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ernesto Fugagnoli referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480 (pesos cuatrocientos ochenta), al Sr. Ernesto Fugagnoli, DNI N° 11.315.147, domiciliado en Cuartel segundo de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 35, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO./ BORGNA.

LINCOLN, 14 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1947/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. CARLOS ERNESTO ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Carlos Ernesto Argumero referida a solventar gastos por problemas de Salud de pareja María Rosa Bustos ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece problemas graves de salud y debe concurrir al Hospital Regional para realizar radioterapia durante dos meses.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Junín;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor de escasos ingresos económicos, ambos con problemas de salud y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos), al Sr. Carlos Ernesto Argumero, DNI N° 5055213, domiciliado en Ituzaingo 995 Plan 100 casa 23 de esta ciudad, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 386, destinado a solventar gastos por problemas de salud de María Rosa Bustos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1948/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 AL SR. BRAVO AGUSTIN DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 14 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al. Sr. Bravo Agustín ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Bravo Agustín DNI N° 5.061.723 domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6432 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1949/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$48 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leguizamon Sara, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y ocho (\$48) a la Sra. Leguizamon Sara, DNI. N° 3.954.592, domiciliada en Acc. Hipólito Irigoyen s/n, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1950/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$38 A LA SRA. LIBRANDI DORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Librandi Dora, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y ocho (\$38) a la Sra. Librandi Dora, DNI. N° 13.787.152, domiciliada en Pcia. de San Juan 606, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1951/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN ROMINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Romina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Roldan Romina DNI. N° 30.612.817 domiciliada en Fortín El Triunfo 350 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6280 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1952/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LOSAS SANDRA MABEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Losas Sandra Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Losas Sandra Mabel DNI. N° 23.168.525 domiciliada en Brown 565 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6219 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1953/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GARCÍA ZULEMA NÉLIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. García Zulema Nélica ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. García Zulema Nélica DNI N° 1.155.996 domiciliada en F. Chiquiló, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 177 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1954/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. ZUCCA NÉSTOR LUJÁN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Zucca Néstor Luján ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Zucca Néstor Luján, DNI. N° 17.055.779, domiciliado en Guido Spano 640, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6381, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 14 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1955/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PAULA ZARATE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Paula Zarate ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosana Zarate DNI. N° 27.845.671 domiciliada en Fortín Chiquilo 1724, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3575 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1956/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MASSAROTTI VALERIA SOLEDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Valeria Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de Sosténimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Massarotti Valeria Soledad, DNI. N° 31.377.944 domiciliada en Martín Irigoyen 1707 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6085 destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1957/09

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se contrató a las Dras. María Gabriela Zanoni, Jorgelina Bizzera, la Asistente Social Claudia Ochoa y Administrativa Gabriela Cañete. Las citadas profesionales se desempeñan en los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que es necesario que el Estado Municipal asegure la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud y garantizar la prestación de los mismos, los cuales están dirigidos a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Julio de 2009, en virtud de los servicios prestados, a las profesionales que abajo se detallan, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. María Gabriela Zanoni: \$800 (pesos ochocientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$800 (pesos ochocientos)
- c) A.S Claudia Ochoa: \$800 (pesos ochocientos)
- d) Adm. Gabriela Cañete: \$800 (pesos ochocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud Pública, Programa: 65.00.00 Atención Primaria de la Salud, Fuente de Financiamiento 133: Afectado de Origen Nacional, Partida 3.4.2.0. "Servicios Técnicos y profesionales Médicos y sanitarios".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 14 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1958/09

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA EN CULTIVOS DE VERANO ORGANIZADA POR EL GRUPO CREA.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

Que el día 14 de Agosto de 2009 se celebra en la ciudad de Lincoln una Jornada de Actualización Técnica en Cultivos de Verano organizada por el Consorcio Regional de Experimentación Agrícola (CREA);

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la organización de este tipo de Jornadas de capacitación técnica, se logra estimular el desarrollo de los conocimientos que atañen a los temas de interés de los productores, quienes podrá intercambiar opiniones y experiencias con técnicos y profesionales del más alto nivel.

Que en esta oportunidad, la charla propuesta por el Grupo CREA aborda distintos tópicos de gran interés para los productores agrícolas linqueños, entre ellos: estrategias para la disminución del riesgo, correlación de resultados entre diferentes cultivos, diversificación de períodos críticos, análisis del mercado de granos, y sobre el escenario político, económico nacional e internacional, etc.

Que la producción agrícola resulta imprescindible para el desarrollo autosustentable de nuestro Partido y del país en su conjunto, debiendo ser materia de preocupación constante por parte de las autoridades públicas, y resultando un compromiso insoslayable para las mismas abocarse a su protección y promoción.

Que el Gobierno Municipal de Lincoln, desde el inicio de su gestión ha demostrado una preocupación constante, desarrollando acciones políticas e institucionales concretas en beneficio del sector agropecuario, pues es parte de su programa de gobierno, el hecho de que un Distrito como el nuestro, inserto en pleno corazón de una zona agropecuaria con altísimo potencial en rendimiento cerealero y ganadero, no puede quedar al margen de las decisiones de la autoridad política y administrativa de la región.

Que resulta un orgullo para la ciudad de Lincoln el desarrollo de esta Jornada de Actualización y que es deber de este Gobierno Comunal promoverla y reconocerla, toda vez que participa de aquella idea originaria de considerar que los estudios integrales y especiales referidos a la producción agrícola garantizan el desarrollo productivo de nuestro país.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la Jornada de Actualización Técnica en Cultivos de Verano que se desarrolla en Lincoln el día 14 de Agosto de 2009 y que es organizada por el Consorcio Regional de Experimentación Agrícola (CREA).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los organizadores del evento, a la Secretaría de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Producción, Turismo y Medio Ambiente, a la Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1959/09

APROBANDO EL CONVENIO DE ESTUDIO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

El Convenio marco existente entre la Municipalidad de Lincoln y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, oportunamente aprobado por el Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente convenio celebrado con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, tiene por objeto el Estudio para el Proyecto Ejecutivo de la obra “Canal de Descarga de los Desagües de Lincoln” y “Desagües en Barrio Banco Provincia”, que consistirá en la elaboración del proyecto del Canal Secundario de Desagües que recibe los aportes de los conductos de desagües pluviales urbanos, aprobados oportunamente como PROHIDRO por la ex Dirección Provincial de Hidráulica, analizando la situación de los desagües pluviales actuales y futuros de la ciudad de Lincoln y su conexión al mencionado Canal, y el desarrollo a nivel de proyecto ejecutivo de las obras que lo complementen, hasta su cruce con la Ruta Provincial 50 y descarga al Canal San Emilio.

Que el trabajo se completa con el relevamiento y proyecto de desagües con su correspondiente obra de descarga a un receptor final, del sector urbano en el que se encuentra el Barrio Banco Provincia.

Que el Proyecto consistirá en la realización del estudio hidráulico, topográfico, ambiental y catastral del Canal de Descarga y su conexión con los Desagües Pluviales Urbanos y el mismo alcance para los desagües pluviales del Barrio Banco Provincia y las tareas de proyecto resultantes, que culminarán con la presentación del proyecto ejecutivo.

Que la obra pública ha sido un pilar de suprema importancia para esta Administración Comunal, toda vez que implica una mejora sustancial en la calidad de vida de los habitantes del Partido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio celebrado entre la la Municipalidad de Lincoln y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo establecido en el Convenio referido en el Artículo Primero, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 14 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1960/09

DISPONIENDO LA ADQUISICION Y LA APROBACION DE CONTRATO DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL

LINCOLN, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La necesidad y urgencia de dar inicio a la solución final de la adquisición de oxígeno medicinal generada por el gran incremento de consumo en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, las Unidades Sanitarias pertenecientes a las Localidades del Partido de Lincoln y a los pacientes que lo requieran, bajo prescripción médica en sus domicilios, de acuerdo a la Nota informativa realizada por el Dr. Néstor de Mingo, Secretario de Salud del Hospital Municipal de Lincoln, adjuntada a este Decreto como Anexo I;

Y la Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de fecha 02 de Julio del año 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que esta necesidad y urgencia se basa fundamentalmente en la producción, distribución y el consumo de oxígeno y el costo que el mismo genera;

Que resulta conveniente la adquisición de una máquina generadora de Oxígeno Medicinal, para los intereses de la Salud Pública del Partido de Lincoln, por la calidad del oxígeno que genera, la inmediatez del producto, como así también el beneficio al patrimonio municipal evitando el costo de la compra del oxígeno medicinal, de un altísimo valor de mercado;

Que para la adquisición de esta máquina, se solicitaron tres presupuestos según el siguiente detalle, los cuales constan como Anexo II del presente decreto:

MEWEAR & ASOCIADOS S.A.:

Cotiza una Planta de Oxígeno PSA al 96%, de 12 M3H: \$ 420.000,00 mas IVA (21%) y una de 14 M3H: \$ 490.000,00 mas IVA (21%).-

AIR PRODUCTS PNEUMATICA:

Cotiza un sistema de generador de oxígeno al 98%, con un compresor a pistón y carter seco, modelo Air, de 15 HP presión máxima de trabajo 14 bar. Caudal 8,5 MTS3/H en \$ 892.250,00 mas IVA (21%).-

LINEA MEDICA DE LINARES, MARCOS RUBEN:

Cotiza una planta generadora de oxígeno al 99% para 8,5 M3/H, mas un sistema de baterías de 12 tubos con sistema de transferencia automática por cortes de suministros de Oxígeno principal.

1 Sistema de Cargadoras de Tubos Automática que permite la carga de hasta 20/40 tubos diarios sin interrumpir el suministro de Oxígeno

Forma de Pago:

A) Contado Valor Total \$ 884.800,00 mas IVA

B) Por Leasing en 36 Cuotas Fijas en Pesos de \$ 52.272,00 y el resto a partir de la cuota 36 como opción de compra, la entrega del bien es de forma inmediata a partir de la firma del contrato.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que para la adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno, no es posible la realización de una Licitación Pública, en razón de la urgencia que la misma requiere, por la cantidad de consumo generalizado del producto, debido a la epidemia de enfermedades respiratorias, según detalla el informe elaborado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Que el artículo 119 de la LOM inciso b), establece que “el Departamento Ejecutivo podrá realizar gastos aun cuando el concepto de ellos no esté previsto en el presupuesto General o excedan el monto de las partidas autorizadas, en los casos de epidemias... que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad”.

Que en la Resolución del HTC de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 02 de Julio de 2009, se determina que en situaciones de crisis epidemiológica es de aplicación el artículo 119 de la L.O.M., infiriéndose de dicha aplicación, que a los efectos de no impedir la inmediata intervención de la Comuna, pueden obviarse las modalidades de contratación habituales – concurso de precios y licitaciones-, posibilitando con ello la adquisición directa de bienes y servicios indispensables y urgentes;

Que no cabe ninguna duda que la crisis epidemiológica de gripe H1 N1, hace necesario proceder a la compra de la mentada planta generadora en el marco de una adquisición directa, que se encuentra avalada, como se dijo anteriormente, por tres presupuestos de precios y condiciones de venta, de donde resulta privativo del Departamento Ejecutivo, en virtud de la razonabilidad del menor precio, las facilidades de pago y las condiciones técnicas, que se decida por la compra de la Planta ofertada por Línea Médica de Linares, Marcos Rubén.

Que el ejercicio de dicha facultad discrecional resulta avalado por el informe técnico suministrado por el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, que como Anexo III se adjunta al presente contrato, el cual detalla la oferta más conveniente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la adquisición, a través de un contrato de Leasing, de una Planta generadora de oxígeno al 99% PSA para ser instalada en el Hospital Municipal "Rubén Miravalle" de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Optase por adquirir una la Planta Generadora de Oxígeno por PSA al 99%, a través de un contrato de Leasing de 36 cuotas fijas de \$ 52.272,00 con opción de compra, ofrecida por LINEA MEDICA DE LINARES MARCOS RUBEN de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Argentina, con las características técnicas que en la nota de ofrecimiento se realizan, por el monto ofertado y las condiciones de pago determinadas.

ARTICULO 3°: Obviase la modalidad de contratación, a través de licitación pública, y accédase a la adquisición directa del bien, que en el artículo siguiente se detalla, en virtud de lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal y a la interpretación y alcance dado al mismo por la Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 02/07/2009, en tanto determina que a los efectos de no impedir, al inmediata intervención de la Comuna, pueden obviarse las modalidades de contratación habituales – concursos de precios y licitaciones – posibilitando con ello la adquisición directa de bienes y servicios indispensables y urgentes (artículo 119



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

inc b) L.O.M., resolución del HTC de 02/07/2009)

ARTICULO 4°: Apruébase el contrato celebrado para la adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno, ofrecida por la firma LINEA MEDICA DE LINARES, MARCOS RUBEN de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Argentina, por ser la que posee la oferta técnica y económica mas conveniente para los intereses Municipales.

ARTICULO 5°: Los Anexos identificados como I, II y III, son parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 6°: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 7°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/De MINGO
Lincoln, 14 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1961/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LAGIOIA MARCELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Lagioia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. al Hospital Roffo, Servicio de Patología y Hematología y al Banco Nacional de Drogas, para continuar con tratamiento de quimioterapia;

Que debido a la patología detectada, la paciente debe viajar cada quince días, y que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Marcela Lagioia, DNI N° 16.475.204 , domiciliada en la calle V. Tedin 825, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 319, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 18 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1962/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. STAFFIERI MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de agosto 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Sandra Artola referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud de su hija Lucia;

Y CONSIDERANDO:

Que Lucia padece problemas de salud y debe ser controlada en el Servicio de Psico-diagnostico, en Hospital Sor María Ludovica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Staffieri María Alejandra, DNI N° 22.051.174, domiciliada en Colon 1506 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°417 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1963/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO de \$ 500 A LA COOPERADORA DE LAS UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 18 de agosto de 2009

VISTO:

La necesidad de Atención Odontológica en la Unidad Sanitaria de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Atención mejorara la calidad de vida de los habitantes de Roberts;

Que se hace necesario contar en la localidad de Roberts con un Odontólogo, durante el mes de Agosto, debido a la licencia de otros colegas de la localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de \$ 500 (pesos quinientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Roberts, destinados a la atención Odontológica.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/.

LINCOLN, 18 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1964/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JOSÉ LUIS MONTAÑO, D.N.I. N° 21.652.184, PARA REALIZAR SERVICIOS DE CAPACITADOR EN EL BALLETO MUNICIPAL DE FOLKLORE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un capacitador en el Ballet Municipal de Folklore de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Sr. José Luis Montaña, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas de capacitación que se encomiendan por el presente, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este municipio, su contratación para el objeto señalado en el párrafo anterior;

Que para ello es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres y de esa manera propender, como Estado Municipal, al mejoramiento de la cultura de nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. José Luis Montaña, D.N.I. N° 21.652.184, para prestar servicios de capacitador en el Ballet Municipal de Folklore de la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2009.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Categoría Programática 16.10.00, Código 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, a la Dirección de Cultura, a la Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1965/09

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL A LA FAMILIA BUSTOS-SARMIENTO

LINCOLN, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la planta urbana, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que dentro del ejido urbano, existen parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que el mencionado inmueble se encuentra alcanzado por el "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" dependiente de la Secretaria Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la adjudicación en concesión de uso a la Sra. **BUSTOS, Nelida Rosana** DNI. 26.524.793 y a la Sr. **SARMIENTO, Eduardo Gustavo** DNI 22.966.578; un terreno municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como: CIRC.: II – SECC.: E – Chacra: 500 – Mz.: 500 y – Parcela 13.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones para la escrituración a favor de los adjudicatarios ante la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 18 de agosto de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1966/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑORA CLAUDIA JUDITH ARCE

LINCOLN, 18 de agosto de 2009

VISTO:

La necesidad de designar a la señora Claudia Judith Arce para realizar distintas tareas en la Delegación de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: CLAUDIA JUDITH ARCE D.N.I. N° 35.408.314, a partir del 12/08/09 hasta el 30/09/2009, inclusive, para realizar tareas en la Delegación de Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Agosto 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1967/09

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL ANIBAL COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 18 de agosto de 2009

VISTO:

La nota elevada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur comunicando que por razones de servicio se dá de baja la designación en la Planta Temporaria del señor Miguel Angel Anibal que cumple tareas en el área de vialidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo que disponga la baja de la designación como personal de la Planta Temporaria del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 10 de agosto de 2009 de acuerdo al decreto N° 1522/09-Art. 4°, la designación del señor MIGUEL ANGEL ANIBAL DNI N° 20.063.248-Leg. 2784/1 como personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el área de vialidad en la Delegación de Pasteur, dispuesta por Decreto N° 1522/09-art.1°.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de agosto de 2009



DECRETO N° 1968/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.850 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniando lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.850 (Pesos ocho mil ----- ochocientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Julio 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009.



DECRETO N° 1969/09

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.940 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

El Decreto N° 27/09 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2009, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 6.940 (Pesos seis mil novecientos ----- cuarenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Julio de 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo ----- precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de ----- Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 18 de Agosto de 2009



DECRETO N° 1970/09

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la ciudad de Roberts, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 21, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) mensuales y serán abonadas en dos cuotas de tres meses cada una, la primera correspondiente a Junio, Julio y Agosto y la segunda a Septiembre Octubre y Noviembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la ciudad ----- de Roberts, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2009, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente a la primera cuota de \$ 300 que incluye los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ----- imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de ----- Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 18 de Agosto de 2009

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2009 - 1º Pago (Jul/Ago/Sep)

ROBERTS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Camano, Yanina	30.228.066	J- Ing. 344	15411634	Prof. Matemáticas	2006
Cassaret, Sofía	35.408.371	Moreno s/n	15486358	Contador Público	2009
Cristani, Noelia	34.341.922	Duggan 1488	498525	C.B.C	2008
Downs, Juliana	31.974.748	Sarmiento y Pintos Rosa	15441500	Prof. Inglés	2008
Fernández, Maira J	31.974.782	Menarvino1146	498252	Tec. En Administración	2008
Ferrá, Candela	33.576.102	Alberdi 1671	15513752	Abogacía	2006
Gomez, Evelina	27.855.050	Pintos Rosas 645	15506377	Prof. Educ. Inicial	2009
Gutiérrez, Ernestina	32.748.945	Alberdi 1528	15482783	Contador Público	2009
Martin, Ana C	33.851.203	Sarmiento1665	498622	Analista de Sistemas	2008
Mezquita, Marilina	31.151.538	Aldabe 1135		Medicina	2006
Monasterio, Damián	32.748.920	Alberdi 1593	15511908	Contador Público	2009
Palpacelli, Carina	31.974.753	García 1567	498221	Abogacía	2006
Polverini, Elizabeth	27.855.150	Martín y Men	15649605	Ingeniería Agronómica	2006
Porras, Verónica	23.277.192	Alberdi 1456	15410435	Técnico en Bibliotecología	2009
Reynoso, Ricardo	24.158.610	Menarvino 250	15606378	Prof. De Geografía	2007
Ricardi, Matías	31.974.720	Sarmiento 1668	498056	Odontología	2006
Soler, Estefanía	32.748.939	Newbery 1652	15578142	Análisis de Sistema	2007
Sosa, Rocío	32.555.173	S. Martín 525	15577941	Abogacía	2006
Torres, Virginia	27.855.047	Hernández 559	498563	Prof. Educación Inicial	2006
Velázquez, Rocío	30.396.623	Alberdi 1766	498475	Trabajo Social	2006
Verón, Pamela	32.748.993	Sarmiento1875	498427	Educación Especial	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1971/09

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Pasteur, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 31, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) mensuales y serán abonadas en dos cuotas de tres meses cada una, la primera correspondiente a Junio, Julio y Agosto y la segunda a Septiembre Octubre y Noviembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad ----- de Pasteur, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2009, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente a la primera cuota de \$ 300 que incluye los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ----- imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de ----- Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009.

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2009 - 1° Pago (Jul/Ago/Sep)

PASTEUR

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Acuña, Paola	33.190.223	Sec. Quintas		Prof. Educación Inicial	2006
Alcala María Elisa	36.216.506	Sarg. Cabral s/n	492162	Estimulación Temprana	2009
Anibal, Natalia	30.942.989	S. Cabral S/N	15442503	Prof. Nivel Inicial	2008
Bello, Adriana M.	30.942.973	Independencia	15464600	Prof. Educ. Especial	2006
Benavides, Horacio	31.672.883	Pasteur		Ingeniería Agronómica	2006
Cabrera, Rocío B.	33.558.480	Sec. Urbana	492266	Prof. Biología	2006
Carmody, José M.	30.942.956	9 de Julio s/n°		Ingeniería Agronómica	2006
Casado, Leonardo S.	34.341.908	B. Mitre S/N	15412764	Ing. En Telecomunicaciones	2007
Contardi, Daiana	33.190.238	Sarmiento S/N	492217	Abogacía	2007
Chiattelino, Lis	35.407.250	Pasteur		Prof, Biología	2009
Diez, Andrea	34.341.902	Tucumán S/N	492391	Contador Público	2008
Galún, Belén	32.521.936	Alberdi s/n	444322	Prof. Nivel Inicial	2009
García, Romina	35.164.269	M. Moreno	492079	Contador Público	2009
Giménez, Eliana	35.164.271	Pte, Arturo Ilias		Prof. Matemáticas	2009
Giménez, Marcia	30.613.682	M.ArgentinaS/N		Lic. En Ciências De la Comunicación	2008
Grande, Andrea V.	32.521.980	Independencia S/N	15574315	Psicopedagogía	2006
Juarez, Jimena	36.216.517	Maipú s/n	459448	Prof. Educ. Primaria	2009
Laboret, Jéscica	35.164.264	Juan XXIII S/N	492245	Análisis de Sistema	2008
Lencina, Bárbara	35.164.293	R. de la Plata s/n	15489010	Lic. En enfermería	2009
Lizarazu, Paola G.	34.341.919	Riv. Y Prov. De la Plata S/N	492191	Gestión de Pymes	2007
Machinandiarena Lorena	29.839.248	Av. Mitre s/n		Ing. Agronómica	2009
Morán Emilse	35.903.592	Zona Rural	15578999	Secret. Administrativo	2009
Pereira, Sofía A.	33.190.219	B. Montes S/N	492333	C. B. C	2006
Quiles, Marianela	32.395.570	R. de la PPlata s/n		Medicina	2006
Quiroga, Gastón	34.341.938	Guemes y Juan XXIII		Análisis de Sistema	2009
Quiroga, Maximiliano	32.521.959	Juan XIII y Güemes S/N	492243	Prof. Educación Física	2006
Rodríguez, Valeria	36.216.504	R. de la Plata s/n	15521979	Prof. Lengua y Literatura	2009
Solanillo, Karina	30.942.968	Pasteur	492195	Lic. Kinesiología	2006
Trepicho, Esteban	34.871.562	A. Illia e Indep. S/N	15474668	Prof. Ed. Física	2008
Velasco, Antonella	35.408.325	San Lorenzo s/n		Adm. De Empresas	2009
Victoria, Valeria	27.855.008	Av. Mitre s/n	15488471	Prof. Biología	2009



DECRETO N° 1972/09

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Martínez de Hoz, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 18, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) mensuales y serán abonadas en dos cuotas de tres meses cada una, la primera correspondiente a Junio, Julio y Agosto y la segunda a Septiembre Octubre y Noviembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad ----- de Martínez de Hoz, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2009, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente a la primera cuota de \$ 300 que incluye los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ----- imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de ----- Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 18 de Agosto de 2009.

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2009 - 1º Pago (Jul/Ago/Sep)

MARTINEZ DE HOZ

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Barisone, Santiago	31.657.700	M. Argentinas 411	497197	Terapia Ocupacional	2006
Basualdo, Solange	36.818.711	12 de Octubre 664	15441799	1º Polimodal	2008
Buchailot, Adrian	17.590.685	S. Martín 238	497180	Tec. En Enfermería	2008
Caballero, Mariana	32.512.358	Zona Rural	15410868	Tec. En Producción Agrícola Ganadera	2008
Damín, Loana	32.791.305	25 de Mayo 571	497052	Lic. En Administración	2006
D´stefano, Rodolfo	34.214.124	Salta 710	497098	Prof. Educ .Física	2009
Ferreras, Carla	35.677.178	Colonia El Araza	15413506	Prof. Nivel Inicial	2009
Flores, María C	34.484.906	M. García 32	497092	Educación Física	2008
Fontanello, Gloria	14.164.399	Belgrano 474	497250	Enfermería	2009
Franco, Martín	35.677.171	Independencia 70	15572622	Prod. Ag. Ganadera	2009
Greco, Matias	35.063.453	Salta 661	497308	Prof. Educación Física	2009
Maldonado, Sonia	24.010.476	M. Garcia 527	497257	Tec. En Enfermería	2008
Prada, Sebastian	33.477.607	M. Garcia 493	497204	Ingeniería Industrial	2006
Ramirez, Eliana	35.665.421	Rivadavia s/n	15459440	Prof. Matemáticas	2009
Rillo, Carlos	34.173.250	Libertador 548	497099	Tecnic. En Analisis de Sistemas	2007
Tellechea, Jimena	31.657.708	12 de Octubre 759	497071	Terapia Ocupacional	2008
Telechea, Maria Sol	34.173.237	Belgrano 452	497318	Educación Especial	2007
Telechea, Perla	32.490.194	12 de Octubre 763	497105	Prof. Nivel Inicial	2006



DECRETO N° 1973/09

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Las Toscas, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 9, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) mensuales y serán abonadas en dos cuotas de tres meses cada una, la primera correspondiente a Junio, Julio y Agosto y la segunda a Septiembre Octubre y Noviembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad ----- de Las Toscas, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2009, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente a la primera cuota de \$ 300 que incluye los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ----- imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de ----- Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 18 de Agosto de 2009.

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2009 - 1º Pago (Jul/Ago/Sep)

LAS TOSCAS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Banegas, Alexis	36.488.719	S. Martín s/n	491084	C.B.C	2009
Banegas, Nicolás	33.211.269	S. Martín S/N	491084	Econ. y Adm. Agraria	2007
Banegas, Pablo	31.798.212	S. Martín S/N	491084	Ciencias Veterinarias	2007
Dalmazzo, Matías	34.484.909	J. Kennedy 547	491086	Tec. en Prod. Agrícola	2008
Guida, Marianela	31.245.354	S. Bolivar 62		Trabajo Social	2006
Giuffrida, Maria S.	34.484.921	Pellini y S.Mart 25 de Mayo 161	491013	Prof. en Matemáticas	2008
Martinez, Pablo A.	32.490.199		491065	Prod. Agropecuaria	2006
Salazar, Pamela	35.206.680	Centenario 148	491156	Ciencias Económicas	2009
Suarez, Carolina	33.608.457	G. Artigas s/n	491146	Relaciones Públicas	2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1974/09

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de El Triunfo, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 15, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) mensuales y serán abonadas en dos cuotas de tres meses cada una, la primera correspondiente a Junio, Julio y Agosto y la segunda a Septiembre Octubre y Noviembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad ----- de El Triunfo, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2009, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente a la primera cuota de \$ 300 que incluye los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ----- imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de ----- Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009.

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2009 - 1º Pago (Jul/Ago/Sep)

EL TRIUNFO

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Baroli, Facundo	33.348.837	9 de Sep. 417		Medicina	2006
Bosque, M.Eugenia	30.239.960	Av. San Martín 365	15475563	Prof. Nivel Inicial	2006
Espinosa, Jimena	33.576.128	Sarmiento 651	15445286	Psicopedagogía	2008
Ferreyra, Alejandro	34.588.235	25 de Mayo 493	493337	Prof. de Inglés	2008
Ganduglia, Marianela	33.576.126	Alberdi 474	493268	Lic. En Educ. Musical	2006
Gómez, Valeria	30.943.297	9 de Septiembre 751	15577316	Psicopedagogía	2008
Graziano, Juan Jose	33.576.131	Pasaje Cerri	493319	Veterinaria	2008
Pellegrini, Vanesa	32.988.314	Sarmiento 841	15680942	Prof. Educ. Primaria	2009
Petetta, Solange	33.576.106	A. Brown 132	493310	Radiología	2008
Ríos, Claudia	17.885.181	Venezuela 150	15458395	Trabajo Social	2006
Rodríguez, Laura	30.239.949	Maipú -C:13	15441084	Prof. Nivel Inicial	2008
Rojo, Cintia	33.576.120	M. Moreno 443	15476853	Radiología	2008
Romano Urtubey, María Nazareth	32.430.520	Güemes 95	493118	Abogacía	2006
Soto, Joana	34.588.248	García Senra 768	15465768	Inst. Quirúrgica	2009
Zanassi, María E.	34.588.219	A. Lincoln 195	15472102	Abogacía	2008



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1975/09

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Carlos Salas, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 2, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) mensuales y serán abonadas en dos cuotas de tres meses cada una, la primera correspondiente a Junio, Julio y Agosto y la segunda a Septiembre Octubre y Noviembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Carlos Salas, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2009, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente a la primera cuota de \$ 300 que incluye los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 18 de Agosto de 2009.

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2009 - 1º Pago (Jul/Ago/Sep)

CARLOS SALAS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Raneletti, Fabricio	32.791.312	Córdoba S/N	02357 494036	Prof. Educación Física	2006
Salvador, Nadia	31.213.171	Carlos Salas	02357 494018	Contador Público	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1976/09

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Bayauca, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 9, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) mensuales y serán abonadas en dos cuotas de tres meses cada una, la primera correspondiente a Junio, Julio y Agosto y la segunda a Septiembre Octubre y Noviembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad ----- de Bayauca, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2009, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente a la primera cuota de \$ 300 que incluye los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ----- imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de ----- Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009.

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2009 - 1º Pago (Jul/Ago/Sep)

BAYAUCA

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Dicundo, Lidia	35.903.772		15469651	Ingeniería Agronómica	2009
Fuenzalida, María A	35.407.466	Soldado Heredia S/N		Prof. Biología	2008
Gonzalez, Duillo Emmanuel	32.066.646		494075	Ingeniería Agronómica	2006
Herrera, Emilce	33.348.747	Soldado Heredia	494102	Prof. Nivel Inicial	2009
Monges, Natalia	33.348.650		15403752	Prof. Educ. Primaria	2009
Ottoviano, Leonardo	33.348.892	25 de Mayo S/N	494113	Prod. Agrícola Ganadera	2007
Perez, Maira	34.547.390		494112	Ingeniería	2008
Rodríguez, Mariela	31.584.150	7 de Agosto	494042	Prof. Educ. Primaria	2009
Vigliero, José L.	34.214.232	25 de Septiembre	494083	Contador Público	2009



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1977/09

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Arenaza, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 8, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) mensuales y serán abonadas en dos cuotas de tres meses cada una, la primera correspondiente a Junio, Julio y Agosto y la segunda a Septiembre Octubre y Noviembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad ----- de Arenaza, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2009, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente a la primera cuota de \$ 300 que incluye los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ----- imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de ----- Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 18 de Agosto de 2009.

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2009 - 1° Pago (Jul/Ago/Sep)

ARENAZA

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Almirón, Karina Y.	33.851.256	Mendizábal 269		Trabajo Social	2007
Barragán, Hector	32.066.585	Mendizabal 739	495134	Ingeniería Agronómica	2006
Blondell, Analía	33.851.225	A. Storni 365	495185	Lic. En Psicología	2008
Geido, M. Soledad	32.748.917	J. Dávalos 453	495050	Prof. Historia	2006
Gérez, Judith	35.408.397	Av. Del Progreso 238	495329	C.B.C	2009
Todino, Maria Laura	32.555.159	José M. Arenaza S/N	495010	Lic. En Psicología	2006
Todino, Solange	29.827.553	Mendizábal 162	495032	Ciencias Económicas	2007
Varela, Estela	33.045.084	San José 604	15448797	Asist. Contable	2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1978/09

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la ciudad de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 173, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) mensuales y serán abonadas en dos cuotas de tres meses cada una, la primera correspondiente a Junio, Julio y Agosto y la segunda a Septiembre Octubre y Noviembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la ciudad ----- de Lincoln, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2009, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente a la primera cuota de \$ 300 que incluye los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ----- imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de ----- Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 18 de Agosto de 2009.

A N E X O I**LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2009 - 1° Pago (Jul/Ago/Sep)****LINCOLN (TRIUNVIRATO)**

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Aguiar, Carla	32.918.048	Av Tucumán 154		Psicopedagogía	2009
Alvarez, Guadalupe	28.933.740	Alsina 590	15523365	Prof. Nivel Inicial	2009
Ambruso, Karen	31.251.240	SC Av. San Lorenzo 1578	425556	C.B.C Univ.Bs.As	2005
Arce, Hernán A.	30.948.814	BN Buchardo 376	15516710	Ciencias Económicas	2005
Arredondo, Mercedes Daiana	30.948.806	SJ Rivadavia 1617	424038	Lic. Ciencias Políticas	2005
Arrizabalaga, Gisela	34.951.265	Las Heras 367	15574584	Prof. Nivel Inicial	2008
Arruabarrena, Juan Cruz	28.714.803	FONAVI M14 C3	423373	Filosofía	2006
Astudillo, Jesús Javier	32.918.136	BN Arenales 347	15448457	Abogacía	2006
Banegas, Dominique	33.398.646	Pueyrredón 320	430769	Medicina	2009
Banquero, M.Virginia	27.854.065	Buchardo 580		Prof. Nivel Inicial	2008
Barbieri, Débora M.	31.802.006	Maipú 720 PE	425408	Prof. Historia	2005
Basualdo, María Carolina	31.377.932	BN M. de Oca 855	423456	Medicina	2005
Basualdo, María Romina	31.377.933	BN M. de Oca 855	423456	Medicina	2007
Batalla, Noemí	34.951.061	P. Junta 643	431062	Tec. Agrícola Ganadera	2009
Beguiristain, Daiana	33.798.743	BN Chacabuco 322	422059	C.B.C	2006
Beliera, Romina	32.066.621	Estrada 1605	431123	Lic. En Musicoterapia	2009
Betbedé, Carolina	34.951.210	Alvear 387	421703	Contador Público	2009
Bianchi, Luciano. G	31.584.245	Huergo 1006	15483271	Tec. Producción Agríc. Ganadera	2009
Blaiota, Cintia	34.951.197	V. Tedín 855	425411	Bioquímico	2008
Blondel, Fabiana	32.555.203	P. Mendoza 380	15503442	Prof. Nivel Inicial	2009
Bonetti,Fabio Omar	31.802.060	PE Caseros 825	42112	Prof. Educación Física	2006
Borgna, Silvina Noelia	32.555.078	PE Av. Maipú 558	421132	Diseño de Indumentaria y textil	2005
Bramajo, Andrea	33.348.606	S/C Uruburu 1996	425128	Psicopedagogía	2007
Brasca, Tatiana	34.951.295	Menarvino 653	432490	Lic. En Nutrición	2008
Bratschi, Carmen	34.547.265	Suipacha 398	15571879	Profesorado de Historia	2008
Brusconi, Carlos M.	33.348.716	Almafuerte 298	15442246	Ingeniería Mecánica	2009
Caracotche, Rocio	35.903.762	Alberdi 484	421456	Contador Público	2009
Castellano,M.Daniela	24.254.444	Rawson 621	431129	Psicopedagogía	2008
Cayzac, Carolina Elizabeth	29.827.551	V. Sarsfield 692 SC	431494	Abogacía	2006
Cenicero, Yesica	33.798.894	F. Vigilancia 254	430165	Tec. Producción Agrícola Ganadera	2009
Cingolani, Alicia	35.903.614	Gutierrez 859	422825	Psicopedagogía	2009
Collado, Emiliano Adrián	32.731.705	BN Arenales 250	424057	Diseño de Imagen y Sonido	2006
Comba, Guadalupe	34.214.101	F. El Triunfo 274	421223	Prof. Nivel Inicial	2008
Contreras, Daiana	34.214.123	B. El Parque C.13	15447235	Tec. Lab. Para Odontólogos	2008
Cordoba, Agustín	31.802.069	SJ Av. Massey y Salta. Casa 4	422608	Arquitectura	2006

Córdoba, María E.	30.948.818	S/J Massey y Salta	422608	Prof. Inglés	2007
Coria, Rosana G.	22.051.267	Hernandez 440	15400934	Prof. Educ. Inicial	2009
Cortés, Carlos N.	31.584.223	PE Pringles 680	15411069	Prof. Educación Física	2006
Crespo, Marisol	32.748.962	Alberdi s/n	15483272	Contador Público	2009
Cuadrado, Analía	32.066.597	Hernandez 725	425248	Prof. Historia	2009
Cuadrado, M. Cecilia	32.918.217	Pringles 449	15446413	Administración de Pymes	2009
Curti, María de los Angeles	31.584.151	Av. Massey 2189 SC	424762	Abogacía	2005
Dalena, Karina	35.903.627	B. Fonavi M12 C16	15445232	Prof. Educ. Primaria	2009
Dalena, Marcelo	32.918.193	B. Fonavi M12 C16	15444537	Medicina	2009
Davín, M. Virginia	25.726.725	Urquiza 480	431357	Bioquímica	2007
Davín, Romina	32.066.534	Huergo 562	425401	Psicología	2009
Davín, Emmanuel	35.407.556	Huergo 562	425401	Medicina	2009
Delgado, Marianela	34.214.086	Fonavi M5 C8	425839	Prof. Nivel Inicial	2007
Dibastiani, Florencia	32.918.084	BN Las Heras 550	431487	Abogacia	2005
Di Lorenzo Sebastián Alberto	32.555.192	Av. Menarvino 257 PE		Abogacía	2005
Diosquez, Bruno	35.214.906	B. La Rural Santa Fe 210		Ingeniería Mecánica	2007
Domínguez, M. Itatí	27.502.813	Soldado Heredia 368	15518172	Prof. Lengua	2009
Dozzo, Agustín	34.214.069	B. Eva Perón C31	432501	Lic. Psicología	2008
Echave, Juan Ignacio	34.951.012	Menarvino 791	424073	Ingeniería	2008
Enriquez, Analia	35.337.815	Arenales 670	15440386	C.B.C	2009
Faccioli, Joaquín	34.214.247	Fonavi M.7 C.5	424398	Tec. Analisis de Sistema	2008
Falcinelli, Mercedes	29.827.503	Pueyrredón136	15647147	Trabajo Social	2008
Fernández, Andrea	32.066.591	San Lorenzo 1576 SC	421544	Lic. Psicología	2005
Fernandez, Carlos	34.951.161	Fonavi M.8 C.9	15454487	Periodismo	2008
Fernandez, Fermín	33.798.933	Guemes 214	422270	Medicina	2008
Fernandez, Gisela	33.348.830	S. Lorenzo1576	421544	Diseño en Com. Visual	2008
Fernandez, Imanol	32.918.193	Guemes 214	422270	Ciencias Económicas	2008
Ferrero, Federico	34.214.194	C.9 Massey y Salta		Adm. De Pymes	2008
Ferrero, María Paola	31.377.846	SJ Salta y Av. Massey C:9	425565	Prof. Educ. Especial	2005
Ferreyra, Carolina	29.263.149	Villegas 800	431021	Mecánica Dental	2008
García, Bernardo L.	31.377.876	SJ Massey y Salta		Veterinaria	2006
García, Dina E	28.468.160	BN Rawson 680	421788	Ciencias Veterinaria	2005
García, Romina	27.802.360	Laprida 1194	15577724	Prof. en Historia	2008
Ghio, Laura. B	31.213.178	Posadas 1845	15475614	Contador Público	2008
Gianetti, Daniela	35.760.716	Prol. Belgrano s/n	432597	Abogacía	2009
Gilardenghi, M Laura	28.714.742	M. de Oca 1055	15414349	Bibliotecología	2009
Gho, Agustina	34.951.283	Arenales 460	430648	Ciencias Económicas	2009
Granado, Natalia E.	32.357.806	Ramos Mejía 465 PE	430636	Abogacía	2005
Grosso Manési, Mariela	27.845.642	La Plata		Medicina	2009
Grosso Manési, Eliana	32.918.257	Balcarce 870	La Plata	Instrumentación Quirúrgica	2009

Guerrero, Guillermina	30.943.289	P/E Avellaneda 463	422447	Abogacía	2007
Hernández, Nadia	28.933.748	Constancio Vigil 632 B/N	15469978	Trabajo Social	2007
Herrera, Cristian	29.263.238	D.Vicente M2 C15	15402273	Publicidad y Comunicación	2008
Herrero, Romina	35.407.563	P. Tucumán 56	431704	Bioquímica	2009
Idiart, Adriana	29.817.716	Menarvino 778	423883	Medicina	2009
Idiart, Jorge Luis	28.933.682	Int. Menarvino 778 PE	423883	Ing. Electrónica	2005
Islas, José María	31.802.043	M Irigoyen 962	423493	Lic. En Alto Rendim. Deportivo	2008
Kurtovich, Yamila N.	33.828.573	PE Caseros 374	422082	Contador Público	2007
Lafite, María Victoria	32.066.598	FoNaVi. M:I0 C:5 BN	15573780	Prof. Biología	2006
Larroca, Ivan	32.555.101	SJ 9 de Julio 805	431512	Abogacía	2005
Lavarra, Fernanda	32.918.157	San Luis 269	15411024	Prf. Educ. Física	2009
Lomel, Sandra	22.051.328	M.Irigoyen 365	15448620	Técnico Eviscerador	2008
López, Diego A.	30.949.637	Mitre 448 PE	425849	Abogacía	2006
Luengo, Mariel	32.066.663	Huergo 616	431074	Lic. En Paleontología	2008
Luengo, Martín	34.547.243	Huergo 616	431074	Lic. en Comunicación Social	2008
Luján, Andrés W.	28.933.606	PE Alberdi 135	431603	Veterinaria	2005
Lladó Viviana N.	30.463.845	SJ Av. Massey 2090 Dto. 7	431851	Abogacía	2005
Llanos, Daiana	33.348.862	Ameghino 555	15469076	Prof. Educ. Inicial	2009
Llanos, Emmanuel	33.798.925	V. Sarafield 256 SC	422062	Ing. En Informática	2007
Macias, Cecilia L.	31.584.261	SC Av. San Lorenzo 1540	423410	Contador Público	2006
Magistrello, Graciela	20.391.713	F. Ancalú 233	424889	Técnico Eviscerador	2008
Mansilla, Soraya	26.080.375	Av. Tucumán 188	422762	Prof. Educ. Primaria	2009
Marasso, Carolina	34.214.281	BN Sarmiento 210	15515829	Prof. Educación Inicial	2007
Márquez, Alfonsina	31.584.274	PE Alvear 169	15579227	Abogacía	2005
Martínez, Alejandro	34.214.202	Bo. Coprovico N°73 BN	431589	Contador Público	2007
Martinez, Julieta	31.377.903	M. Irigoyen 1595	432094	Lic. En Administración	2009
Martínez, Marco A.	33.348.732	SC G. Spano 254	430560	Contador Público	2006
Martinez, Noelia	34.214.052	F.Vigilancia 643		Lic. En Genética	2008
Medina, Marianela	34.214.285	Tucumán 764	421265	Prof. Educación Física	2008
Menéndez, M Celeste	33.348.805	Posadas 1132	15468073	Téc. en Laborat. Odontolog.	2008
Mezzamico, Sandra	34.214.134	Almafuerte 43	432166	P. en Papioscopia	2008
Moris, Georgina	32.918.282	Bo. La Rural	431328	Lic. Psicología	2006
Murriles, Victoria	33.348.890	Prol. Av. Massey	15469723	Prof. Historia	2009
Nicolai, Joel	34.475.341	G. Spano 838	425172	Psicopedagogía	2009
Noguerol, Cintia	33.438.722	Uriburu 1511 25 de Mayo 960	15457874	Prof. Matemáticas	2009
Obineta, Franco	29.263.131		422759	Trabajo Social	2008
Olivieri, Marcela	34.214.053	B/N S.Peña 623	432405	Psicopedagogía	2007
Ozes, Mariana S.	31.584.054	San Lorenzo 1844 SC	15413709	Prof. Historia	2005
Palumbo, Noelia D	33.798.843	Uriburu 1.459	421526	C.B.C	2008
Paolucci, Evelina	33.798.824	Arenales 446	15411071	Técnico Eviscerador	2008

Paolucci, Fiorenza	34.951.081	Arenales 446	423507	Lic. Psicología	2008
Pardo, Alejandro	31.584.014	M. Irigoyen 1579	430159	Ingeniería Agronómica	2006
Parra, Mariana	32.918.099	Fonavi M6 C15	15500551	Prof. Educ. Primaria	2009
Parra, Pedro	34.951.059	Fonavi M6 C.15	15418328	Lic. En Biología	2008
Pedrós, Alejandra	31.377.890	BN Guemes 545	421694	Arquitectura	2005
Pelegri, Juan E.	35.976.154	Gral. Paz 194	425563	Lic. En Marketing	2009
Perez, Eliana	30.612.711	Andrade 809	430049	Enfermería	2008
Porto, Nicolás	34.951.186	Drago 138	432106	Ingeniería Agronómica	2008
Puente, Carlos D.	30.382.379	SJ Ameghino 347	425644	Analista Programador	2005
Quiroga, Rocio	32.918.167	Viamonte 339	15470327	Psicología	2009
Ramos, Andrea	34.214.217	Almafuerte 866	425461	Prof. Educ. Inicial	2009
Ramos, Natalia	34.547.387	Menarvino 830	431938	Analista de Sistemas	2008
Repetti, Jorgelina	32.555.281	R.S.Peña 1009	432136	Prof. Educ. Primaria	2009
Reynoso, Cecilia	30.228.577	Malvinas Arg.674	15463845	Prof. Nivel Inicial	2009
Riglos, Paula	30.612.769	S/J Gutierrez 264	15468820	Ing. Agronómica	2007
Rillo, Maricel	31.377.865	Villegas 256	423642	Traductorado en Inglés	2009
Rodríguez, Eliana	34.951.015	Av. Tucumán 167	425858	Contador Público	2008
Rossi, Betina	33.348.695	M.Rodriguez 145	423559	Abogacía	2008
Rossi, M. Fernanda	33.348.734	Av Alem 1315	15570245	Prof. Educ. Inicial	2008
Sala, Sofía Yanel	34.547.275	Sarmiento 145	15457716	Psicopedagogía	2008
Sánchez, M Eugenia	32.951.021	Los Lirios 108	15577305	Tec. En Diseño de Int.	2007
Sarco, Andrea	29.639.049	Guemes 620	423798	Prof. Educ. Primaria	2009
Scarcella, Iván	27.509.043	SJ Gral. Paz 545	15418386	Prof. Artes Visuales	2005
Schiavi, Julieta A.	31.584.199	SJ Colón 1257	424544	Lic. En Psicología	2005
Tasende, m. Soledad	30.612.737	M. Irigoyen 415	423851	Música	2009
Topa, Alexis	35.903.512	Fortín El Triunfo 24	15414506	Ingeniería	2009
Tracey, Betiana	34.588.213	PE Massey 496	15483866	Ingeniería Química	2008
Tripodi, Andrea	32.066.793	Balcarce 560	431075	Lic. En Psicología	2008
Vaniglia, Julieta	32.555.271	Del Valle 448	423767	Lic. Kinesiológico	2008
Vaniglia, Marianela	34.951.178	Del Valle 448	423767	C.B.C	2008
Vaniglia, Rocío	34.214.180	Pringues 582	15698181	Artes Visuales	2007
Varela, Gisela E.	32.066.799	San Martín 1171 SC	423797	Contador Público	2006
Varela, Tatiana	33.348.637	San Martín 1171 SC	423797	Prof. de Inglés	2006
Varisco, Edgardo C	29.642.634	SC La Valle 189	15454330	Prof. Educación Física	2006
Venero, Pablo	34.951.129	Tucumán 375	424495	Prof. Educación Física	2008
Videla, Georgina Y.	33.798.731	PE Drago 545	423789	Contador Público	2006
Yannone, Gabriela	32.479.484	PE Bo. Obrero C5	422706	Trabajo Social	2006
Zarate, Paula	33.798.717	J. Newvery 1051		Tec. en Guía de Turismo	2009

AGENTES MUNICIPALES

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Roldán, Natalia	29.827.514	F.Chiquiló 615	432479	Secundario	2008

CASOS ESPECIALES

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Alfonso, Carla	36.818.459	Viamonte 832		1º año E.S.B	2009
Avila, Alejandro	36.663.199	Colón 1760	15578277	2º año E.S.B	2009
Bizzera, Guadalupe	37.563.886	Jujuy 350	15400165	3º año E.S.B	2009
Fernandez, Carlos	33.798.782	Colón 1921	15505687	1º año E.S.B	2009
Fernandez, Eric	32.555.150	Balcarce 541	15518267	1º año E.S.B	2009
Galucio, Dalma	35.903.752	Sta. Cruz 231	15509824	1º Año Esc. Esp.	2009
Gamarra, Nicolás	39.922.252	Almafuerte 611	15472547	1º año E.S.B	2009
Benítez,Liliana(Madre)		Ayacucho 1585	15477302	7º año E.S.B	2007
Ipinza, Brenda	39.146.430				
Benítez,Liliana(Madre)		Ayacucho 1585	15477302	9º año E.S.B	2007
Ipinza, Tamara	38.292.286				
Martinez, Juan. E	38.663.111	V. Tedín 2057	15468282	2º EGB	2009
Miguel, Mariel	39.289.267	Almafuerte 937		1º año E.S.B	2009
Ortiz, Gabriela	34.417.983	Caseros 835	15509439	1º año E.S.B	2009
Varela, Analía (madre)		Tucumán 780	423702	8º año E.S.B	2008
Quattrini,Antonio (hijo)	38.323.720				
Larriaga,Susana(madre)		Colón 2036	426171	8º año E.S.B	2008
Ramos, Romina (hija)	36.663.125				
Rios, Jennifer	35.903.685	F. Ancalu 235	422549	3º año E.S.B	2009
Serrat, María Ximena	36.400.806	Rawson 232	15443927	3º año E.S.B	2009
Cardenas, Zulma (madre)					
Varela, Gabriel	38.927.135	Barrio Cadal	15516655	1º año E.S.B	2008
Cardenas, Zulma (madre)					
Varela, Graciela	40.138.930	Barrio Cadal	15516655	6to. E.P.B	2008

TRIUNVIRATO

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Márquez, Patricia	33.798.751	Triunvirato S/N	15459373	Prof. Nivel Inicial	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1979/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1932/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Agosto de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1932/09

EMERGENCIA FUNERARIA

REGLAMENTO PARA LOS CEMENTERIOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

TITULO PRIMERO

PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO 1°: Declárase en todo el Partido de Lincoln, la emergencia funeraria respecto de la capacidad de disposición de lugares físicos para el descanso de los restos mortuorios de seres humanos en los cementerios y necrópolis de dominio municipal hasta el tiempo que demande la regularización de la prestación del servicio conforme la demanda que del mismo requiere la población de la ciudad y las localidades de esta jurisdicción comunal.-

La emergencia funeraria conforme lo "ut-supra" indicado se extenderá por el plazo de cinco (5) años, pudiendo prorrogarse a solicitud del D.E cuando medien razones debidamente justificadas, la cual será otorgada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza sancionada al efecto.-

ARTICULO 2°: En el marco de la Emergencia Funeraria el D.E. podrá llevar adelante las medidas, acciones, gestiones y acuerdos que le posibiliten generar, recuperar y disponer de espacios físicos dentro de los cementerios municipales para el albergue y descanso de los restos humanos.-

En todos los casos el D.E. deberá asegurar un adecuado y respetuoso tratamiento a los cuerpos y que posean un lugar de descanso.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Autorízase al D.E. a celebrar los convenios que resulten necesarios a fin de optimizar la prestación del servicio municipal mortuario, aumentar la capacidad funcional de los cementerios municipales, asegurar un destino digno y seguro de los restos humanos y evitar el abandono, destrucción y descuido de los restos y lugares físicos donde se encuentran.-

ARTICULO 4°: Autorízase al D.E a establecer dentro de su estructura funcional, el diseño de un área específica con competencia en materia funeraria, disponiendo de los recursos y partidas presupuestarias necesarias para llevar adelante las acciones, medidas y políticas que requiere este tipo de cuestión.-

TITULO SEGUNDO

DE LAS SECCIONES

ARTICULO 5°: Los Cementerios se dividirán en secciones del siguiente modo:

- a).- BOVEDA: Entiéndase por tal, la construcción, en lotes mayores a 9 m², que será ocupada por cadáveres en condiciones de parentesco o afinidad entre sí, consistente en un espacio cerrado en forma individual, que permite el acceso a personas y que contiene catres o nicheras laterales para ubicar los cajones.-
- b).- PANTEON: Responde a similares características que el apartado anterior, en lotes mayores a 9 m², pero el vínculo de relación entre los cadáveres, ha sido de tipo social, espiritual o económico.-
- c).- MAUSOLEO: Corresponde mencionar como tal, a la construcción que tiene por objeto rendir homenaje a través de un monumento al cuerpo yacente en la misma.-
- d).- NICHERAS: Son las ubicadas en lotes arrendados y construidos por particulares, para contener hasta cinco (5) cadáveres, unidos por lazos de parentesco o afinidad y que se realicen en lotes de 2,60 m².-
- e).- NICHOS COMUNES: Son los construidos a través de la Municipalidad, ubicados en galerías generales.-
- f).- NICHOS PARA RESTOS REDUCIDOS: Obedecen a las características del ítem anterior pudiendo también ubicarse restos en nicheras particulares. Sus medidas serán: cuarenta centímetros de ancho, cuarenta centímetros de alto, y setenta centímetros de fondo.-
- g).- SEPULTURAS EN TIERRA: Se entiende por tal, a las construcciones no superiores a 1,80 m. de altura, en las cuales el cajón conteniendo el cadáver se ubica bajo nivel de tierra, realizado en lotes de no menos de 1,30 x 2,50 metros.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- h).- MONUMENTO: Se entiende por tal, a la fosa cementada con capacidad para tres cuerpos, de los cuales dos de ellos se encuentran bajo nivel de tierra, y el restante desde la base hacia arriba, cuyas dimensiones alcanzan los 1,20 mts. x 2,50 mts.-
- i) SECTOR PARQUIZADO: La Administración de Cementerio deberá disponer un espacio Denominado Sector Parquizado que se destinará exclusivamente para la inhumación en tierra bajo los siguientes requisitos:
1. Cada parcela tendrá las dimensiones especificadas en el Artículo 39°.-
 2. Cada sepultura tendrá como único ornamento una lápida de idéntico formato en todos los casos, que contendrá solamente como elementos identificatorios el nombre completo, fecha de nacimiento y defunción. La lápida será provista por la Municipalidad de Lincoln para que se mantenga la uniformidad que se persigue con el nuevo sector.-
 3. Deben preverse, en el proyecto de obra, los espacios a forestarse y senderos internos de la necrópolis.-
 4. Sin perjuicio de las áreas a forestarse deberá mantenerse toda la superficie del predio cubierta con césped, manteniendo el mismo en condiciones de suma pulcritud.-
- j).- SEPULTURA EN TIERRA PARA RESTOS REDUCIDOS: Se entiende por tal, a los espacios especiales donde se alojarán aquellos restos de los cuales no se hubiera regularizado, por los responsables de los mismos, en tiempo y forma los derechos que establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva, serán espacios sitios en tierra, con dimensiones de 0,80 mts. por 1,50 mts. en los cuales se alojarán, los restos correspondientes. La superficie superior de cada uno de esos espacios, será ocupada en su totalidad por césped debidamente cortado, y una placa de identificación, en la cual constarán todos los datos que identifiquen los restos que allí se alojan.-
- k).- OSARIO: Es una zona del Cementerio donde se depositan los huesos y restos.-

Cada una de estas construcciones, se ubicará únicamente en la sección que se reservará para ellas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

TITULO TERCERO

PLAZOS DE ARRIENDO y USO

ARTICULO 6°: Los Cementerios Municipales son comunes y sus secciones corresponden al dominio municipal, las cuales son cedidas en uso a los permisionarios por un determinado espacio de tiempo, siempre que abonen los derechos respectivos que al efecto fije la Ordenanza Impositiva vigente al momento de la cesión o renovación del uso.-

ARTICULO 7°: La secciones en los Cementerios Municipales se dividen y se otorgan:

- a).- Bóvedas – Panteones – Mausoleos: períodos de diez (10) años.-
- b).- Nicheras: por diez (10) años.-
- c).- Nichos comunes: por diez (10) años.-
- d).- Nichos para reducciones y / o urnas: por diez (10) años.-
- e).- Sector Parquizado: por diez (10) años.-
- f).- Sepulturas en tierra: por cinco (5) años.-

Queda suspendido otorgar concesión de espacios físicos para la construcción de Bóvedas o Nicheras, hasta tanto el D.E. establezca la correspondiente zonificación de los espacios a ello destinado y siempre que exista tierra disponible.-

ARTICULO 8°: Vencido el plazo previsto para la concesión del nicho o bóveda los familiares o interesados podrán renovarla de manera indefinida, por los períodos establecidos. En caso de traslado del féretro solo podrá hacer renovación para uso y ocupación inmediata del mismo los familiares hasta un cuarto grado de consaguinidad o afinidad debidamente acreditado. El P.E. podrá mediante resolución debidamente fundada, realizar las excepciones que considere pertinentes.-

ARTICULO 9°: El vencimiento de los plazos acordados sin que se haya producido la renovación, produce los siguientes efectos:

- a).- Posibilidad de disposición de los restos por parte de la Administración, los cuales serán alojados en un urna y en un espacio especial destinado a tales efectos. Lo establecido será de aplicación, siempre que previamente se lleve a cabo el procedimiento establecido en el artículo 10°.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

b).- Pérdida de lo edificado sin que el interesado tenga derecho a reclamo a indemnización alguna quedando la Municipalidad facultada a disponer de lo construido.-

ARTICULO 10°: Producido el vencimiento de los plazos de arriendo acordados, y ante la falta de renovación de los mismos, la Administración Municipal intimará a quien corresponda en su domicilio constituido, a regularizar su situación de mora, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días corridos. Una vez vencido dicho plazo, o de resultar negativa la notificación, la Administración Municipal, podrá publicar Edictos, en el medio de mayor circulación local y por el término de tres (3) días, citando a responsables o sucesores del difunto, a que en el plazo de ciento veinte (120) días corridos, se presenten ante la Oficina de Cementerios a regularizar los derechos correspondientes.-

Una vez transcurrido este último plazo, el D.E. podrá proceder sin notificación oficial alguna, al desalojo y traslado de los restos y alojarlos en el sector sepultura en tierra para restos reducidos, e incluso demoler o concesionar los espacios, si dentro del término mencionado en el párrafo anterior in fine, no se procede a regularizar la situación.

ARTICULO 11°: Toda persona que arriende un nicho deberá determinar con precisión el nombre de la persona cuyo cadáver será ocupado, y la referida ocupación deberá efectuarse dentro del término perentorio de treinta (30) días contados desde la fecha del arriendo. El incumplimiento de esta obligación por parte del arrendatario, dará derecho a la Municipalidad a dar por rescindido el arriendo de pleno derecho, tomando posesión inmediata del nicho con pérdida para el arrendatario de lo que hubiere abonado.-

ARTICULO 12°: El arrendamiento de nichos y sepulturas sólo podrá hacerse entre familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, debidamente acreditados, o por la transmisión mortem causa. Su transgresión provocará en forma automática la caducidad del derecho concedido, sin perjuicio de las sanciones que pudiere corresponder a los responsables.-

En caso de desocupación de un nicho por retiro del cadáver por el cual fue arrendado, y no hacer uso de lo establecido en el párrafo anterior, el arrendatario deberá efectuar la devolución del mismo a la Municipalidad sin derecho a reintegro alguno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Se deberán cumplimentar los requisitos de informar a la Administración Municipal cualquier modificación de la situación original de la concesión.-

ARTICULO 13°: La falta de pago de la concesión original o la renovación, da derecho al Municipio a rescindir la concesión, y proceder según lo establecido en los arts. 9° y 10° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 14°: Prohíbese acordar tierra o nicho sin que exista el cadáver de la persona a inhumar. En los mismos y sólo podrá acordarse la concesión de sepultura de las mencionadas, cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a).- Que el peticionante tenga más de setenta y cinco años de edad. -
- b).- Que la solicite para construir nichera, bóveda o mausoleo, para inhumar cadáveres, obras que deberá quedar terminada dentro del plazo que establece el Art. 60°, y previa autorización del Concejo Deliberante.-

Los nichos, como condición ineludible sólo podrán ser ocupados con respecto al solicitante de acuerdo a lo establecido en el Art. 11°, quedando establecida la intransferibilidad de las presentes sepulturas, salvo las de carácter sucesorio dispuestas judicialmente.-

TITULO CUARTO

DE LAS INHUMACIONES – DEPOSITO

ARTICULO 15°: No se permitirá ninguna inhumación de cadáveres y restos humanos que no sea en los Cementerios Municipales o privados expresamente habilitados para tal fin.-

A los efectos de la inhumación es obligatoria la presentación de la licencia respectiva expedida por el Registro Provincial de las Personas.-

ARTICULO 16°: La Administración de los Cementerios exigirá, atendiendo las urgencias y posibilidades de cada caso, que, ante la presentación de un cadáver para su inhumación deba presentarse:

- a).- Licencia de inhumación expedida por el Registro Provincial de las Personas del lugar del que procede el ataúd.-
- b).- Título de propiedad o recibo que acredite el arrendamiento.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- c).- Boleta de pago de las contribuciones que al efecto fijó la Ordenanza Municipal respectiva.-
- d).- Cuando el destino sea bóveda, mausoleos o nicheras, la autorización por escrito del o de los propietarios.-
- e).- Certificado de defunción.-
- f).- Tratándose de introducción e inhumación de cadáveres pertenecientes a personas fallecidas fuera del Municipio con sujeción a las disposiciones de la presente Ordenanza, se exigirá previamente una declaración jurada suscripta por el peticionante, expresando que el cadáver no precede de región donde existe epidemia, ni que el fallecimiento fue ocasionado por enfermedad así calificada.-

DEPOSITOS

ARTICULO 17°: Casos de permanencia en depósitos: Excepto en los casos de espera de nichos deberá abonarse el monto diario fijado en la Ordenanza Impositiva anual.-

- a).- Colocación en depósito por falta de licencia:

En el caso de que al Cementerio se condujera algún cadáver o parte de cuerpo humano ya sea en tránsito para otro cementerio o para ser inhumado en el mismo, sin presentar licencia de inhumación expedida por el Registro Civil, cualquiera sea la causa que se invoque, el cadáver o parte del cuerpo humano, será colocado en depósito municipal previa firma de acta labrada ante dos testigos hábiles, en las que se dejará constancia del nombre y apellido, edad, nacionalidad, causa del fallecimiento o desmembración, procedencia, etc., del fallecido o desmembrado, así como la causa que motiva la falta de licencia de inhumación y los datos personales, con justificación de identidad y constitución de domicilio del que lo condujera y de los testigos. Los restos podrán permanecer en depósito quince días si estuvieran contenidos en cajas metálicas, de lo contrario veinticuatro horas, cumplidas las mismas se remitirá a enterratorio gratuito y se denunciará el hecho a la Policía local a los fines pertinentes, procediéndose a la inscripción del sumario municipal que corresponda. Cumplido dicho plazo la Administración del Cementerio procederá de inmediato conforme a los términos precedentes.-

- b).-Colocación en depósito por falta de Títulos:

Cuando no se presentare la boleta, certificado o título municipal o concesión de los sepulcros, el cadáver o parte del cuerpo humano o restos, será colocado en el depósito municipal previa firma del acta en la que se dejará constancia del lugar donde se pretendiera darle inhumación, nombre y apellido, edad, nacionalidad,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

causa de fallecimiento, procedencia, etc., del fallecido o desmembrado, así como los datos personales del que los condujo, con justificación de identidad o constitución de domicilio haciéndose saber que los restos podrán permanecer en depósito por el término de quince días si estuvieran contenidos en cajas metálicas y en caso contrario veinticuatro horas.-Vencido dicho plazo la Administración del Cementerio procederá a remitir los restos al enterratorio gratuito sin derecho a reclamo alguno.-

c).- Colocación en depósito en espera de nichos y pedido:

La Dirección del Cementerio cuando considere que faltan suficientes nichos para atender normalmente la demanda, podrá disponer que los cadáveres o restos sean recibidos en depósitos a espera de nichos disponibles. En este caso, los interesados deberán documentar sus pedidos en el acto, ante la Administración del Cementerio, cuyas solicitudes serán despachadas por riguroso orden de presentación a medida que los admita la disponibilidad. Igual procedimiento deberá seguirse, no existiendo nichos disponibles, con respecto a los cadáveres o restos que se deseen colocar en nichos, aún cuando estos no se encuentran en depósito, por el concepto expresado. Los solicitantes de uno u otro caso quedan obligados en el momento de la adjudicación, a aceptar los nichos disponibles. En ningún caso, los cadáveres podrán permanecer más de seis (6) meses en los depósitos que el Municipio posee. Dicho plazo será comunicado fehacientemente a los interesados, al momento de colocar el féretro en depósito. Transcurrido dicho plazo, será facultad de los deudos, decidir sobre si destinan el cadáver al enterramiento general, el traslado a cementerio privado, o su cremación con costos a cargo del interesado.-

ARTICULO 18°: La Municipalidad podrá ceder en uso a las empresas funerarias radicadas en el Partido de Lincoln, un espacio afectado a la realización de las tareas específicas de las mismas.-

ARTICULO 19°: Las empresas tendrán a su exclusivo cargo la construcción y mantenimiento de los espacios mencionados en el artículo anterior. Los depósitos mencionados, deberán contar con la habilitación municipal correspondiente.

ARTICULO 20°: En los Cementerios Municipales podrán recibirse cadáveres o restos que daban ser trasladados a otros puntos de país o al exterior, por el término que demande la tramitación correspondiente a su remisión. En estos casos se requerirá la presentación de toda la documentación indicada en la presente Ordenanza.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 21°: Las inhumaciones se harán luego de transcurridas como mínimo tres (3) horas de producido el óbito, según certificado médico debidamente cumplimentado, o en su defecto orden Policial y/o emanada de Juez competente que así lo determine.-

ARTICULO 22°: Las inhumaciones en panteones, bóvedas y nichos se harán en cajas metálicas de cierre hermético y resistencia suficiente para evitar el escape de gases o pérdidas de líquidos, esta caja metálica será revestida de madera o material similar, colocándose en su parte exterior una chapa de metal con el nombre del fallecido y la fecha del deceso.-

Las Empresas de Pompas fúnebres procederán a clausurar el ataúd, a colocar sobre la abertura cubierta con vidrio, si lo tuviere, una chapa de metal del mismo material que el de la caja, la que estañarán prolijamente para que reúna las condiciones de cierre y resistencia requeridas. Las inhumaciones en tierra se harán en caja de madera (prohibiéndose dentro de ellas, la caja metálica), que sólo podrán ser pintadas, lustradas o forradas en telas.-

ARTICULO 23°: Como excepción a lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior podrán utilizarse ataúdes con caja metálica para inhumaciones bajo tierra en los siguientes casos:

- a).- Sin previa apertura de la metálica cuando la muerte resultare de enfermedades infectocontagiosas, tales como la disentería amebiana o bacilar, difteria, escarlatina, tifoidea, infecciones paratifoideas, meningitis cerebro-espinal, tuberculosis, lepra, carbunco, rabia, brucelosis, gripe epidémica y espiroquetosis ictero-hemorrágica, HIV, u cualquier otra que determine la autoridad sanitaria correspondiente.-
- b).- Cuando se trate del traslado de cadáveres procedentes de bóvedas, nichos o panteones u otras secciones para ser sepultados en tierra y se presenten las condiciones del inciso a) de este artículo.-
- c).- Previa apertura de caja metálica, siempre que la causa de muerte no se encuentre comprendida en las causales del inc. a).-

ARTICULO 24°: En casos de epidemias, los fallecidos que se produzcan por causa de enfermedades infectocontagiosas, sólo se permitirán inhumarlos en tierra, debiendo la autoridades municipales o encargados de los cementerios tomar los recaudos pertinentes y disponer las medidas y elementos necesarios a fin de evitar contagio del personal y/o contaminación de las napas freáticas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

El procedimiento expuesto en último término, también será de aplicación para los casos que sin ser por epidemia se trate de inhumaciones en tierra de restos humanos cuyo deceso fuese consecuencia de enfermedades infectocontagiosas.-

ARTICULO 25°: En caso de información fehaciente respecto de las causales de la enfermedades que pudieron desencadenar la muerte de la persona que debe inhumarse, las autoridades municipales podrán requerir los informes correspondientes y tomar las medidas de protección necesarias a fin de evitar contagios del personal afectado al cementerio encargado del manipuleo del cadáver como de la contaminación de las napas terrestres en caso de inhumación en tierra.- Ello en virtud de proteger un bien superior como la salud pública y medio ambiente.-

ARTICULO 26°: Las empresas encargadas del servicio fúnebre son responsables por el término de un año, por las condiciones de resistencia de las cajas metálicas. En caso de escapes de gases o líquidos la autoridad municipal competente en la materia notificará a la empresa que haya efectuado el servicio para que proceda a su reparación.-

Si la empresa notificada fehacientemente, no cumpliera con la ejecución de las reparaciones necesarias dentro de un plazo máximo de 48 horas a contar desde la fecha de notificación, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 15% del salario mínimo del agente municipal por cada treinta (30) días o su equivalente diario por fracciones menores de un mes.-

Vencido dicho término, sin que hubiere dado cumplimiento a lo intimado se sancionará a la Empresa, ordenándose la ejecución de los trabajos por su cuenta y cargo.-

En caso de reincidencia la multa se duplicará en su valor y ante la tercera falta cometida en el sentido expuesto además de la multa el D.E, dispondrá la suspensión temporaria de la empresa por periodos que podrán oscilar entre un mes y un año.-

ARTICULO 27°: Transcurrido el año a que se refiere el artículo anterior los permisionarios de bóvedas, panteones, nichos y demás secciones para descansos de restos humanos deberán hacerse cargo de las reparaciones mencionadas. En caso contrario serán intimados fehacientemente por el Municipio y de tener respuesta negativa dentro de los treinta (30) días de la notificación, la autoridad municipal



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

competente podrá disponer que los trabajos sean realizados por el personal municipal y a costa de los citados permisionarios.-

ARTICULO 28°: Se podrán inhumar dos o mas cadáveres contenidos en un sólo ataúd, únicamente cuando se trate de madre e hijos muertos como consecuencia de un parto.-

BOVEDAS – MAUSOLEOS– MONUMENTOS- PANTEONES

ARTICULO 29°: En los sepulcros no se permitirá mayor número de tumulaciones o colocación de urnas con restos, que el de catres o nichos establecidos en el proyecto de construcción aprobado.-

Sobre cada catre o nicho, se colocará un solo ataúd, el que en ningún caso podrá depositarse en otro lugar, como igualmente las urnas, que deberán ser colocadas sobre los mismos catres o nichos, a excepción de aquellos catres que quedaran vacantes por retiro o reducción de restos, los cuales podrán alojar hasta un máximo de cuatro urnas.-

ARTICULO 30°: No podrá obligarse a los deudos o interesados, al retiro del cadáver o urna, hasta después de vencido el término del permiso acordado, salvo el caso de que la Municipalidad ordenare el desalojo general y/o por razones de fuerza mayor debidamente justificada, quedando a cargo del Municipio la provisión del nuevo espacio para alojarlos.

NICHOS COMUNES

ARTICULO 31°: Cada nicho corresponderá para un solo cadáver, que podrá ser reducido después de 20 años de tumulado, en cada nicho podrán colocarse restos o cenizas de uno o más cadáveres, hasta un máximo de cinco (5) restos, debiendo los mismos ser familiares del primer ocupante, lo que será probado administrativamente.-

ARTICULO 32°: Dentro del plazo comprendido entre los 30 días de la inhumación, deberá colocarse en su frente una placa, donde sea grabado el nombre de la persona fallecida y la fecha de defunción. Las mismas serán uniforme en dimensión y material a determinar por la Administración del Cementerio.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Los nichos deberán poseer en su frente una lápida de mármol travertino, Granito Gris Mara o similar que deberá ser mantenida en forma constante y repuesta inmediatamente de su rotura o pérdida.- Dicha lápida deberá colocarse de modo tal que pueda ser removida por orden municipal a fin de comprobar el estado del nicho o ataúd, o ante requerimiento de orden judicial competente.-

ARTICULO 33°: Vencido el término fijado sin haberse colocado la placa la Administración de los Cementerios la contratará con carga al arrendatario.-

ARTICULO 34°: En el frente de los nichos sólo será permitido colocar un ramo de flores naturales o artificiales. Los floreros para ese fin, serán de metal y de acuerdo con las dimensiones que para cada caso establecerá la Administración. Queda autorizada por la presente, la Administración del Cementerio o la persona que esta designe, a retirar flores artificiales o naturales cuando no estén en buenas condiciones, o sean afectadas por nidos o suciedad.-

NICHOS REDUCIDOS (URNERAS)

ARTICULO 35°: Los nichos para restos reducidos se destinarán a depositar restos exhumados, de bóveda, mausoleos, nicheras y nichos comunes, sepulturas en tierra o aquellas que se encuentran en urnas o se introduzcan de otros municipios.-

ARTICULO 36°: En cada nicho reducido se permitirá la colocación de restos o cenizas de uno o más cadáveres, debiendo los mismos ser familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive, del primer ocupante, lo que será probado fehacientemente de manera administrativa.-

ARTICULO 37°: Una vez colocados los restos o cenizas, se aplica en este caso lo establecido en los artículos 32°, 33° y 34°.-

ARTICULO 38°: Para las exhumaciones y reducciones de restos con destino a los nichos serán aplicadas todas las disposiciones que para estos actos se establezcan en el presente Reglamento.-

SEPULTURAS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 39°: Las sepulturas en tierra deberán tener una profundidad de ochenta (80) centímetros, con las dimensiones que se determinan en el plano general de Cementerio.-

Los cadáveres serán colocados horizontalmente y cubiertos con la misma tierra extraída de la fosa, permitiéndose en cada sepultura la inhumación de un cadáver.

OSARIO

ARTICULO 40°: Destino: El osario estará destinado al depósito de los huesos de cadáveres reducidos por voluntad de los familiares.-

ARTICULO 41°: Acceso: Unicamente tendrá acceso al osario el personal del Cementerio. El osario deberá estar cerrado con seguridad y sin vista ni acceso al público.-

HORARIOS

ARTICULO 42°: Los servicios de inhumación que realicen las empresas fúnebres, deberá efectuarse dentro del horario de atención al público, que para cada época del año tiene establecido la administración.-

CAPITULO QUINTO

EXHUMACIONES – TRASLADOS – REMOCIONES – REDUCCIONES - REPARACION
DE CAJAS METÁLICAS - DESOCUPACIÓN Y PLAZOS

ARTICULO 43°: Las exhumaciones podrán realizarse en cualquier época del año, debiendo para ello contar previamente con el permiso correspondiente emanado de autoridad pública competente, conforme lo regulado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 44°: Las exhumaciones se autorizarán, cumplido el plazo establecido, a pedido de parte que acredite un interés legítimo, el correspondiente vínculo, y la constancia de haber solicitado dicho movimiento en la Oficina de Administración del Cementerio, con el último recibo de pago.-

ARTICULO 45°: Queda terminantemente prohibido exhumar cadáveres inhumados bajo tierra que no se encuentren reducidos. Se exceptúa de esta prohibición las exhumaciones dispuestas por orden de Juez competente para fines de autopsia o



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

reconocimiento de cadáveres, debiendo para estos casos ser inhumados nuevamente en las mismas sepulturas de las que fueron extraídos.-

ARTICULO 46°: Los cadáveres de las secciones bóvedas, mausoleos, monumentos y nichos, sólo podrán ser exhumados para su reducción después de transcurridos no menos de 10 años de inhumados. Los de las secciones en tierra sólo podrán ser exhumados después de los 3 años de su inhumación, cualquiera fuera el destino de los restos. Cualquiera sea la sección, podrán ser exhumados para su cremación sin límite de tiempo.-

ARTICULO 47°: Los traslados de cadáveres y de remoción o reducción de restos, así como las reparaciones de cajas metálicas podrán realizarse en cualquier época del año, debiendo para ello efectivizarse por los interesados el pago del canon establecido en la Ordenanza Impositiva vigente al momento de la gestión.-

ARTICULO 48°: Los cadáveres inhumados en bóvedas, mausoleos, monumentos y nichos, sólo podrán ser trasladados a sepulturas en tierra sin considerar la fecha de defunción. Es obligatorio romper o perforar la caja metálica en varias partes a fin de ser absorbidos con más prontitud, excepto los casos previstos en el artículo 24° de la presente.-

ARTICULO 49°: Por razones estrictamente sanitarias, prohíbese la exhumación de cadáveres en época de epidemias.-

ARTICULO 50°: Los ataúdes, urnas, o cualquier otro revestimiento de cadáveres exhumados o reducidos serán quemados por la Administración de Cementerios, prohibiéndose en absoluto otro destino.- Las rejas, mármoles, cruces, lápidas y otro material procedente de sepulturas o nichos desocupados, se entregarán a sus propietarios que lo reclamen dentro del término de diez (10) días.- Vencido dicho plazo perderán todo derecho sobre los mismos.-

CAPITULO SEXTO

DE LAS CONSTRUCCIONES

ARTICULO 51°: Toda especificación técnica sobre construcción y reparación de los Cementerios Municipales deberá respetar el Reglamento General de Construcciones, en el Capítulo respectivo a Cementerios, o instrumento legal que lo reemplace. Ello,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

sin perjuicio de aquellas otras características, indicadores y diseños que a tal efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, conforme proyecto que pueda llevar adelante en el presente o futuro para el acondicionamiento y remodelación de dichos sitios.-

ARTICULO 52°: Toda construcción realizada en el ámbito de los Cementerios Municipales, deberá contar con la firma de un profesional responsable habilitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual visará y aprobará los planos, previo pago de los derechos que correspondan.-

No se podrá iniciar ninguna construcción hasta contar con la aprobación de los planos presentados. Estos planos deben ser exhibidos toda vez que lo soliciten los inspectores Municipales de la Secretaría indicada.-

ARTICULO 53°: Todo contratista que realice obras efectivas en el ámbito de los cementerios municipales deberá previamente inscribirse en un Registro que a tal efecto llevara la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, efectuando el pago en la forma, plazo y canon que fije la ordenanza impositiva vigente.-

Asimismo deberá presentar en dicha oportunidad, como frente a cada obra que realice, un seguro de responsabilidad civil por daños por el monto que determinará el D.E. mediante reglamentación de la presente.- La misma deberá ser actualizada anualmente, y copia de las pólizas deberán ser presentadas ante el Municipio, sin perjuicio de que su presentación se la puede exigir en cualquier oportunidad.-

Será obligación del contratista presentar ante la Secretaría citada un listado con el nombre y apellido, documento de identidad y domicilio del personal bajo su dependencia o que contrate con el cual ha de realizar la obra.- Dicha obligación será frente a cada obra en particular que realice.-

La falta, el incumplimiento o la omisión en los recaudos exigidos en la presente lo inhabilitará para trabajar en los cementerios locales.-

ARTICULO 54°: Todo contratista deberá pedir autorización al encargado, y/o administrador y/o coordinador y/o cualquier autoridad que se encuentre al frente de los cementerios para poder ingresar a realizar las obras, quienes previamente deberán constatar que el constructor y su personal se encuentren debidamente inscriptos y registrados ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y cumplimentado lo requerido en el art. 53°.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 55°: Previo a la iniciación de cualquier obra en los Cementerios locales, el constructor o el profesional deberá solicitar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el nivel de vereda y la línea de edificación que esta determinará.-

Ninguna obra podrá ser librada al uso sin contar con el Certificado de Final de Obra. Una copia del mismo será entregada por el permisionario a la Administración o autoridad del Cementerio donde será archivada.-

ARTICULO 56°: No se podrá depositar en las calles y pasajes de los Cementerios, ningún tipo de material de construcción, debiéndolo hacer en terrenos baldíos próximos al que se edifique y en la cantidad no mayor a la necesaria para los días de trabajo.-

ARTICULO 57°: Todo escombros o tierra que sean extraídos de las edificaciones y/o reparaciones no podrán permanecer por más de 24 hs. y serán depositados en el sitio que indique la Administración.-

Asimismo los acopios de materiales deberán colocarse en contenedores, no pudiendo estar sobre el suelo o sobre las veredas del Cementerio, en caso de incumplimiento serán retirados por la Administración dentro del plazo del artículo anterior.-

ARTICULO 58°: Una vez finalizada la construcción y/o reparación deberá sacarse del Cementerio todo material sobrante dentro del plazo de 24 horas, en caso de falta de cumplimiento, la Administración procederá a retirar todo el material sobrante, andamios, herramientas de trabajo y demás elementos y ordenar su traslado a los Depósitos Municipales, previo inventario y con los gastos originados a cargo del constructor.-

ARTICULO 59°: A todo constructor o contratista que se inscriba en el Registro que lleve el Municipio para poder realizar trabajos en los Cementerios Municipales se le extenderá al momento de la inscripción copia de esta Ordenanza a fin de que tome conocimiento de las condiciones y obligaciones que en la misma se establecen para llevar adelante su tarea en dichos lugares. En caso de que no cumplan con las disposiciones establecidas en la presente, será sancionado con una multa que establecerá el D.E mediante reglamentación. De resultar reincidente, se le duplicará el valor de la multa y en el caso de no pago de las mismas o de llegar a tres infracciones, se lo retirará del Registro y no podrá realizar trabajo alguno en los Cementerios Municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 60°: Todo permisionario de terrenos está obligado a tramitar el permiso de construcción para obra ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad dentro de los sesenta (60) días de haberse acordado la concesión y a comenzar las obras dentro de los treinta (30) días de aprobados los planos.-

Así también deberá notificar a la Administración del Cementerio cualquier reparación o mejora que realice sobre las secciones que le fueron concesionadas.-

Las construcciones, reparaciones, arreglos o mejoras deberán concluirse dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de iniciada, siendo obligatoria la tramitación del Certificado final de obra en los casos que corresponda.-

La falta de cumplimiento de estos plazos será sancionado con multa equivalente al importe que corresponda por derecho de construcción, actualizado de acuerdo a la Ordenanza Impositiva vigente, por cada mes de atraso y hasta un plazo de seis (6) meses, vencido el cual se producirá la caducidad de la concesión, pudiendo el D.E. disponer libremente del espacio o terreno, ello salvo que medio causales debidamente justificadas y acreditadas por el permisionaria las que será evaluadas y resueltas por el D.E.-

Esta disposición será parte integrante del título de propiedad que la Municipalidad otorgue al concesionario, y este renunciará expresamente y en virtud de la presente disposición, a todo ulterior derecho.-

ARTICULO 61°: Todo arrendatario de Bóveda, Nichera, Panteón, Monumento o sepultura se obliga a la conservación de la misma en perfecto estado de seguridad, higiene y aspecto.- En los casos de violación a lo antedicho, el Municipio tendrá derecho a intimarlo para que en el término perentorio de 90 (noventa) días, restablezca a su cargo las condiciones requeridas.- Para el hipotético caso de resultar negativa la notificación, se procederá de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 10° de la presente Ordenanza. Vencidos dichos plazo sin cumplir con su obligación, el Municipio podrá realizar los trabajos y requerir el cobro de lo gastado al arrendatario, o dar por terminada la concesión de uso y proceder al retiro de los cadáveres, para su depósito en el lugar previsto en el artículo 10°, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.-

ARTICULO 62°: No se permite colocar en el frente de las nicheras, bóvedas, etc, ninguna saliente que altere la línea u obstaculice el tránsito, hasta 2,5 metros de altura como mínimo desde el nivel de vereda.- Sobre esa altura se permitirá saliente siempre que su vuelo no supere los 0,40 m.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 63°: Bajo ningún concepto, podrán efectuarse trabajos de construcción dentro del Cementerio los días domingos y demás feriados, igualmente se suspenderán las tareas a partir del día 20 de octubre de cada año, con el fin de preparar la necrópolis para recibir a los deudos el "Día de Los Muertos".-

ARTICULO 64°: La superficie del lote que exceda a la ocupada por la construcción, deberá ser cubierta con baldosas de panes, terminadas con cordón de cemento de 10 cm.-

ARTICULO 65°: Los nichos no podrán ser cerradas con vidrio, ni unificarse su cerramiento. Cada uno de ellos contará con una tapa independiente de mármol o losa de hormigón convenientemente terminada.-

ARTICULO 66°: Sobre las sepulturas podrán construirse monolitos con materiales durables (cemento, mármol, etc.) y seguro (evitando vidrios y partes salientes, etc.) previa presentación de un croquis o plano ante la Administración del Cementerio, que deberá ser autorizado por el Jefe del Departamento o quien lo reemplace en sus funciones.- En todos los casos deberán ubicarse en la cabecera del sepulcro y no exceder las siguientes medidas: 80 cmts. de ancho; 60 cmts. de largo y 60 cmts. de alto, y no deberán ser macizas.-

CAPITULO SEPTIMO

DE LOS TITULOS Y TRANSFERENCIAS

ARTICULO 67°: Conforme lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° de la presente Ordenanza, toda persona que adquiera la cesión para el derecho de uso de los espacios de los Cementerios Municipales, sea para nicho, bóvedas, panteones, o cualquier otra obra característica de la necrópolis, o para sepulturas de tierra, adquiere el carácter del permisionario por el espacio de tiempo en que se concede la cesión y sujeto a las obligaciones establecidas en la presente.- El título en tal carácter estará constituido por el Decreto de Concesión y/o instrumento expedido por la Municipalidad, en el que se le reconocen los derechos de concesión y uso de los terrenos municipales.-

ARTICULO 68°: En el Título Municipal se especificará fecha y término de la concesión y del uso de los espacios municipales, identificación personal del/los custodios, ubicación de los terrenos, dimensiones, condiciones de su otorgamiento,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

como cualquier otro dato que resulte de importancia e interés por el D.E., el que lo establecerá vía reglamentación de la presente.-

ARTICULO 69°: La Municipalidad no se desprende del dominio de las secciones, espacios y terrenos de los Cementerios Comunales al cederlos temporariamente a los permisionarios para su uso, quedando estos últimos a reconocer esta Ordenanza y las que con posterioridad se dicten.-

ARTICULO 70°: En toda gestión administrativa que se realice ante la Municipalidad será obligatoria la agregación del certificado de concesión.- En caso contrario la parte interesada está obligada a solicitar un duplicado del mismo o un certificado de cotitular, según corresponda, expedido por el propio Municipio.-

ARTICULO 71°: Los cotitulares de terrenos para bóvedas y panteones podrán solicitar la expedición de certificados para acreditar tal carácter y con ellos gestionar inhumaciones, traslados, remociones y reducciones de restos humanos anotados en los mismos.-

ARTICULO 72°: Dado que los espacios del Cementerio Municipal son comunes y sus secciones corresponden al dominio municipal, las cuales son cedidas en uso a los permisionarios por un determinado espacio de tiempo, está prohibida la transferencia de terrenos, nichos, bóvedas y panteones, a excepción de las siguientes figuras legales: a) Sucesión legal.- b) Por cesión de familiares hasta el cuarto grado inclusive. En ambos casos deberá justificarse fehacientemente por ante la Administración Municipal, el extremo legal invocado.-

En todos los casos subsistirá la situación anterior a la transferencia, con relación al período de arriendo.- Su transgresión producirá la cancelación del arriendo de pleno derecho.-

El permiso de uso de los mismos será intransferible salvo casos perfectamente justificados a determinar por el D.E.-

ARTICULO 73°: Las secciones municipales, cualquiera que fueren las mismas conforme lo establecida en la presente, serán dadas a los permisionarios en cesión de uso por el término y plazo fijado en el artículos 7° y 8° de esta Ordenanza, ello previo pago de los derechos que al efecto fije la Ordenanza Impositiva vigente al tiempo de la respectiva solicitud.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 74°: La cesión de uso de los nichos, terrenos y/o sepulturas solo podrá ser otorgada por autoridad municipal competente.- Será nulo y de nulidad absoluta, no oponible al Municipio, todo acto de cesión otorgado por terceros, aún invocando poder del Municipio, por el que se hubiere realizado cesión de uso de dichos espacios o transferencias de los mismos.- A partir de la sanción de la presente quedan sin efecto y caducan de pleno derecho todo poder que hubiera sido otorgado por el Municipio a terceros con la finalidad precedentemente expuesta, sin que ello de derecho de reclamo o resarcimiento alguno.-

ARTICULO 75°: En los casos de los artículos 31° y 35° de la presente Ordenanza por los nichos ocupados por otros restos o urnas se deberán abonar los respectivos derechos que al efecto fije la Ordenanza Impositiva vigente.-

Asimismo, y para todos estos casos en que se comparta un mismo nicho, sea por urnas, o por ataúdes o por urnas y ataúd, se requerirá que los causantes posean entre si y con los titulares de las secciones si no fueran los mismos fallecidos, un parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o segundo de afinidad.- Los agregados pueden ser retirados en cualquier momento, previa autorización fehaciente comunal, sin que ello modifique la situación del uso otorgado del nicho.-

Para estos casos el término de la cesión de uso correrá siempre a partir de la fecha en que el nicho fue otorgado originalmente al permisionario.-

ARTICULO 76°: En los Registros Municipales de cada Cementerio se procederá a asentar en cada caso, sin excepción, toda operación que se practique en las secciones del cementerio con relación a la entrada o salida de cadáveres y/o urnas de sitios ya ocupados.-

ARTICULO 77°: Queda absolutamente prohibido colocar en los títulos de cesión de uso de los nichos o sepulturas inscripciones u anotaciones que no sean las que deba efectuar las autoridades municipales competentes.- No podrá su texto ser alterado, adulterado, enmendado por leyendas, anotaciones o inscripciones de ninguna naturaleza, bajo apercibimiento de anular el título respectivo o exigir a su titular la obtención de un duplicado, ello sin perjuicio de la multa que al efecto fije el D.E. vía reglamentación de la presente.-

ARTICULO 78°: La autoridad municipal competente en la materia podrá extender duplicados de los títulos por la cesión de uso de las secciones municipales otorgadas, en casos de extravío del título original. El duplicado, triplicado o



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

siguientes, deberá ser solicitado por el permisionario titular de la cesión y la expedición del mismo estará sujeta al pago de los derechos que establezca la ordenanza Impositiva vigente al momento de la solicitud.

ARTICULO 79°: Aquellos nichos, bóvedas o panteones que pertenezcan o en los que se encuentren descansando los restos de personalidades ilustres o protagonistas de la historia de nuestra ciudad o del ámbito provincial, nacional o internacional, o aquellas que se encuentran declarados como patrimonio histórico municipal en sus distintos aspectos y que sean objeto de homenajes, reconocimientos, recorridos turísticos o de conocimiento al interés cultural y general serán otorgadas en cesión de uso a perpetuidad y no podrán ser objeto de recupero por el Municipio para ser nuevamente cedidas en uso; en todos los casos el Municipio abogará por si y por intermedio de los deudos para el mantenimiento y conservación del buen estado de la mismas.

CAPITULO OCTAVO

DISPOSICIONES GENERALES Y DOMICILIO LEGAL

ARTICULO 80°: Todo permisionario de las secciones municipales de sus Cementerios quedan obligados a sujetarse a todas las disposiciones que surgen de la presente Ordenanza y de la Reglamentación que de ella efectuó el D.E., con renuncia expresa a toda excepción que acuerde otras leyes comunes.

ARTICULO 81°: En caso de construcciones o de ampliaciones de nichos con autorización municipal sobre sepulcros ya existentes, estos vencen en el plazo de cesión al mismo tiempo que el sepulcro original.

DOMICILIO LEGAL

ARTICULO 82°: Todo permisionario de las secciones de los Cementerios Municipales deberá en el momento de aceptar la concesión constituir domicilio para los efectos legales que determina la presente Ordenanza, donde serán validas todas la notificaciones y diligencias que se le cursen, siempre que no hubiera denunciado expresamente ante el Municipio el cambio del mismo. Será obligación del



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

permisionario denunciar todo cambio de domicilio, caso contrario ante cualquier rechazo de las notificaciones por domicilio desactualizado, la Municipalidad podrá iniciar sin más trámites las acciones que por derecho le correspondan.

ARTICULO 83°: Queda prohibido en el ámbito de los Cementerios Municipales:

- a) La instalación de alcancías para recibir limosnas o colectas cualquiera sea la causa; como la presencia de personas dedicadas al mendicidad o a la solicitud de contribuciones de cualquier fin o destino.
- b) Toda actividad comercial no autorizada expresamente por el D.E.-
- c) La presencia de corredores y/u oferentes de sepulcros ya que los mismos no son comercializables.-
- d) La venta u oferta de artículos funerarios ya sea por cuenta propia o de comercios establecidos.-

ARTICULO 84°: En los Cementerios Municipales existe plena libertad de cultos.-

ARTICULO 85°: Son responsables del pago de los derechos por cesión de uso: los deudos, las personas o entidades que ordenen servicios fúnebres, los adjudicatarios y las personas que soliciten los servicios y transferencia de sepulturas.

ARTICULO 86°: Las cesiones de uso en los Cementerios Municipales se acordaran sujetas a las disposiciones de esta Ordenanza y de las que en adelante se dicten y que regulen específicamente la materia objeto de la presente.

ARTICULO 87°: Queda terminantemente prohibido descuartizar, mutilar o hacer cortes en los cadáveres para facilitar su reducción. En caso de que transcurridos los plazos previstos en el artículo 46° de la presente, al destaparse un ataúd y verificarse la imposibilidad de su reducción automática, el cadáver será colocado en una nueva caja metálica cerrándola de nuevo por un término no menor de cinco (5) años, pudiendo los interesados optar por sepultarlo en tierra, conforme lo dispuesto por el artículo 23° inc. c, de la presente por el lapso de dos (2) años como mínimo.-

CAPITULO NOVENO
NORMAS TRANSITORIAS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 88°: Facúltase al D.E. a reglamentar la presente ordenanza en todos aquellos aspectos no contemplados y que resulten pertinente y que no se opongan ni contravengan a la misma.

ARTICULO 89°: Una vez promulgada la presente, dese una amplia difusión de la misma en sus principales aspectos normativos, por los medios que el Poder Ejecutivo considere eficiente a tales efectos, de tal manera que lo establecido sea conocido y receptado por todos los administrados.

ARTICULO 90°: Deróguese el apartado Disposiciones Comunes, del Capítulo XVI de la Ordenanza Fiscal del Partido de Lincoln, aprobada por Ordenanza Nro. 1879/08 (Anexo I), y promulgada por Decreto Nro. 1868/08 (Arts. 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 237, 238, 239 y 240); la Ordenanza 399/88, y toda otra norma que se contraponga a la presente.

ARTICULO 91°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 11 de Agosto de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Tesorería, Contaduría, Hacienda, Oficina de Cementerio. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 18 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1980/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CARRERAS PATRICIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carreras Patricia Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Carreras Patricia Alejandra, DNI. N° 20.034.954, domiciliada en Posadas 1920, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6422, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1981/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SARMIENTO GLADYS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarmiento Gladys ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Sarmiento Gladys DNI.12.575.169 domiciliada 1° junta 865 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4141 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 19 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1982/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. MEDERO SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medero Susana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Medero Susana, DNI. N° 16.188.057, domiciliada en Viamonte 765, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 150, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1983/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROLDAN ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Andrea ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Roldan Andrea DNI.23.159.120 domiciliada en Villegas 696, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2175 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 19 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1984/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. REYNOSO GABRIELA JULIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Reynoso Gabriela Juliana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Reynoso Gabriela Juliana DNI.26.863.026 domiciliada en Eva Perón Casa 188, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 563 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1985/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GIMENEZ LORENA CELINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Giménez Lorena Celina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Giménez Lorena Celina, DNI. N° 27.851.328, domiciliada en V. López 885, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2024, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1986/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALVAREZ SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Álvarez Susana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Álvarez Susana, DNI. N° 13.209.479, domiciliada en Brown 685, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 34 , destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1987/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALBERTENGO ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Albertengo Isabel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Albertengo Isabel, DNI. N° 6.024.587, domiciliada en V. López 771, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5082 , destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1988/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Delia referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Maria Curie, Servicio de radioterapia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1989/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. JULIO EMILIO CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Agosto del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Julio Emilio Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio padece graves problemas de Salud y se encuentra internado en el Hospital San Martín de La Plata, derivado de este nosocomio;

Que el día viernes 31 será intervenido quirúrgicamente y el post operatorio le demandará aproximadamente diez días y se encuentra acompañado con un hijo el cual debe alojarse en una pensión;

Que se trata de una persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (Pesos quinientos), al Sr. Julio Emilio Cerda, DNI N° 5055233, domiciliado en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 413 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese cheque a favor de María Luján Cerdá DNI N° 28.933.565 domiciliada en Estrada y Newbery.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 20 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1990/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 AL SR. CAMPOS EDUARDO ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Eduardo Campos para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Campos padece graves problemas de salud;

Que se encuentra realizando rehabilitación física con el Dr. Reyna;

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta), al Sr. Campos Eduardo Antonio, DNI N° 11.128.317, domiciliado en la calle Pringles 770 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 237, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de Ana Campos, DNI N° 10.211.634, domiciliada en el Barrio Plan 100 casa 40 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1991/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JORGE RAUL ZORZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Agosto del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Franco Zorza referida a solventar gastos por problemas de Salud de su padre Jorge;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge padece graves problemas de Salud y debe realizarse radioterapia en la ciudad de Junín durante cincuenta días aproximadamente;

Que el Sr. Jorge es una persona adulta mayor, y si bien cuenta con cobertura médica los recursos económicos son insuficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 300 (Pesos trescientos), al Sr. Jorge Raúl Zorza, DNI N° 11729898, domiciliado en la calle Balcarce 880 de la ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 418 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: Líbrese cheque a favor de Franco Gastón Zorza DNI N° 26629266 domiciliado en Vte. López 235.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 20 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1992/09

DEROGANDO EL DECRETO N° 1864/09 Y RESTITUYENDO LAS BONIFICACIONES POR JORNADA PROLONGADA Y POR CHOFER QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL RICARDO BLAS TOSCANO.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2.009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1864/09 estableció dar de baja las bonificaciones del cincuenta (50 %) por ciento por jornada prolongada y del porcentaje de chofer de un (15%) que percibe el Agente Municipal Ricardo Blas Toscano.

Que es necesaria la reubicación del mencionado Agente Municipal, para brindar sus servicios en la Dirección de Espacios Verdes, debiendo restituirse al mismo, los beneficios que fueran dados de baja por el acto administrativo referido en el párrafo anterior.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Deróguese el Decreto N° 1864/09.

ARTICULO 2°: Restitúyase al Agente Municipal Ricardo Blas Toscano -DNI N° 20.034.068 – Leg. 636, Personal de la Planta Permanente, la bonificación del cincuenta (50 %) por ciento por jornada prolongada y del porcentaje de chofer de un (15%) que percibe el agente, dispuestas por Decreto N° 1133/07 y Resolución Interna N° 80/07 respectivamente, a partir del dictado del presente.

ARTICULO 3°: Resérvese al Agente Municipal Ricardo Blas Toscano -DNI N° 20.034.068 – Leg. 636, Personal de la Planta Permanente, su cargo en la Dirección de Vialidad y dispóngase su designación en comisión en la Dirección de Espacios Verdes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Vialidad, Dirección de Espacios Verdes, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 de Agosto de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1993/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA LILIANA BELEN ECHEVERRIA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL .

LINCOLN, 21 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo en la planta temporaria para integrar el cuerpo de músicos de la Banda Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/08/2008 y hasta el 30/09/2008, inclusive, a la señorita LILIANA BELEN ECHEVERRIA-DNI N° 32.555.128 para desempeñarse en la Banda de Música Municipal.-Categoría "A", percibiendo por mes la suma de pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79). teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 16-Act. Proyecto 3-Banda y Escuela de Música Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece "El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln", que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 21 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1994/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA DEL SEÑOR ALBERTO FRANCISCO DIAZ EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO (CAT.2) EN EL AREA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de agosto de 2009

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente Alberto Francisco Diaz ha asumido nuevas responsabilidades desempeñando tareas de capataz en el Cementerio Local Municipal, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase al señor ALBERTO FRANCISCO DIAZ – DNI N° 13.209.201 – Leg. 2471/1, a partir del 1° de septiembre 2009 en el cargo de Jefe de Departamento Interino (cat. 2) para cumplir tareas de capataz en el Cementerio Local Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente -Categoría 12.

ARTICULO 2°: Dispónese al señor Alberto Francisco Diaz, a partir del 1° de septiembre de 2009, un adicional del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 46-Act. Proyecto 1-Cementerio.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 21 de agosto de 2009

DECRETO N° 1995/09

DISPONIENDO LA REDUCCION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL DORA INES MANSILLA.

LINCOLN, 21 de agosto de 2009

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director del Hospital Municipal comunicando la reducción de la carga horaria que realiza la señora Dora Inés Mansilla de cuarenta y ocho (48) horas semanales a cuarenta y dos (42) horas semanales, que cumple tareas administrativas en Consultorios Odontológicos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la reducción de la bonificación por jornada prolongada que percibe la mencionada agente del sesenta (60%) por ciento al cuarenta (40%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Septiembre de 2009, la bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento al cuarenta (40%) por ciento que percibe la agente municipal DORA INES MANSILLA – L.C. N° 06.526.974 Leg. 429/1 que cumple tareas administrativas en Consultorios Odontológicos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta y dos (42) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 21 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1996/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de El Triunfo y Lincoln: Periodo Agosto 2009

- Calle Montes de Oca e/ V.Lopez y Pirovano
- Calle 9 de Septiembre e/ J.J.Urquiza y Pueyrredon



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$900.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
75	BUSTO RAMON	5087524	\$400.-	\$800.-
3677	VIOLA PABLO EMILIO	10325564	\$300.-	\$600.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$300.-	\$600.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$400.-	\$800.-
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
3734	CASTRO MATIAS EZEQUIEL	32066579	\$300.-	\$600.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$300.-	\$600.-
646	CURTI OSCAR HECTOR	4698587	\$300.-	\$600.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	\$800.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	\$600.-
3733	LOSAS LUIS ANIBAL	35214998	\$300.-	\$600.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$800.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$600.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	\$800.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$800.-
562	INIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$600.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$600.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	\$600.-
3465	TORRES JULIAN	33348840	\$300.-	\$600.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	\$600.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$600.-
634	SANCHEZ RUBEN	11212160	\$300.-	\$600.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	\$600.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$400.-	\$800.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	\$600.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	\$600.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	\$600.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$300.-	\$600.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	\$600.-
			Total Gral.:	\$23.300.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 51.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 21 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1997/09

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. CARLOS GONZALEZ.

LINCOLN, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Carlos González, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Ciento sesenta y ocho con noventa y seis centavos (\$ 178.96);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Carlos González, de Pesos Ciento sesenta y ocho con noventa y seis centavos (\$ 178.96); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-del Ejercicio”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 21 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1998/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. MERCEDES ADRIANA GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de agosto de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mercedes Adriana Gutiérrez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a cargo, sin recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Mercedes Adriana Gutiérrez, DNI. N° 25.525.267, domiciliada en Almafuerte 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1465, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1999/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ROLDAN SAUL OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Roldan Saul Omar, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Roldan Saúl Omar , DNI N° 18.593.298, domiciliado en Brown 565, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1340, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 21 de Agosto de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2000/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 21 de agosto de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- Lomel, Alberto – DNI 8.109.467- Legajo 0194

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 21 de agosto de 2009